

Año 2 - Número 15 - Agosto 2014

Boletín Oficial Municipal

Versión web

Publicación extractada
Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica
Dirección de Registro y Legislación

Julio
Pereyra



Florencio Varela
Municipalidad

Índice

ÓRGANO EJECUTIVO

Decretos

- 1887/14 a 1902/14pág. 1
- 1903/14 a 1921/14pág. 2
- 1922/14 a 1942/14pág. 3
- 1943/14 a 1965/14pág. 4
- 1966/14 a 1987/14pág. 5
- 1988/14 a 2011/14pág. 6
- 2012/14 a 2036/14pág. 7
- 2037/14 a 2059/14pág. 8
- 2060/14 a 2069/14pág. 9

ÓRGANO EJECUTIVO

Contratos

- 517/14 a 524/14pág. 9
- 525/14 a 542/14pág. 10
- 543/14 a 548/14pág. 11

ÓRGANO EJECUTIVO

Resoluciones

- 210/14 a 218/14pág. 11
- 219/14 a 229/14pág. 12

ÓRGANO DELIBERATIVO

Ordenanzas HCD

- 8348/14 a 8349/14pág. 12
- 8350/14 a 8357/14pág. 13
- 8358/14 a 8365/14pág. 14
- 8366/14 a 8373/14pág. 15
- 8374/14 a 8380/14pág. 16
- 8381/14 a 8388/14pág. 17
- 8389/14 a 8398/14pág. 18
- 8406/14 a 8412/14pág. 19
- 8425/14pág. 19

ORGANO EJECUTIVO:**DECRETOS**

Decreto 1887/14-01/08/14. Otórguese al Sr. MIGUEL ANGEL ACEVEDO, D.N.I. N° 23.788.599, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a fin de ser destinados según Considerando.-

Decreto 1888/14-01/08/14. Declárese de Interés Municipal la "Jornada Regional de Asesores de los 135 Municipios que Componen Nuestro Territorio Provincial" a realizarse los días jueves 7 y viernes 8 de Agosto del corriente año en el Salón Riviera de Howard Johnson Hotel y Marinas Resort, sito en la Avenida España N° 740 de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.-

Decreto 1889/14-01/08/14. Autorícese al Dr. Jorge Alberto López, DNI N° 5.072.781, en su carácter de Secretario Legal y Técnico a asistir a la "Jornada Regional de Asesores de los 135 municipios que componen nuestro territorio provincial", a realizarse los días jueves 7 y viernes 8 de agosto del corriente año, en el Salón Riviera del Howard Johnson Hotel y Marinas Resort, sito en Av. España N° 740 de la ciudad de San Pedro, de la Provincia de Buenos Aires. Asígnese al Dr. Jorge Alberto López la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000) para gastos de viático y estadía.-

Decreto 1890/14-01/08/14. Abónese a la Señora GAUNA CELIA CRISTINA, D.N.I.: 28.930.303 la suma de \$22.575,75 (pesos veintidós mil quinientos setenta y cinco con setenta y cinco centavos) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante del subsidio por fallecimiento del ex agente GAUNA RAMON ERNESTO, de acuerdo a la reserva dispuesta en el artículo 3° del decreto 2369/10 y reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.-

Decreto 1891/14-01/08/14. Déjese sin efecto la designación del agente PEREYRA ANDREA DAIANA Leg. N° 5.587, como Operador en la Sala de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a partir del 31 de mayo de 2014. Reubíquese al agente PEREYRA ANDREA DAIANA Leg. N° 5.587, en la categoría de Personal Técnico clase I por 42:00hs. Semanales en la Secretaría de Coordinación de Políticas Institucionales, desde el 1° de junio de 2014 y con carácter interino.-

Decreto 1892/14-01/08/14. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal MIALE JONATHAN, Leg.

N°5546, D.N.I. N° 31.965.697, al cargo que desempeña como Personal Horas Cátedras, en la Subsecretaría de Cultura, a partir del 29 de mayo de 2014.-

Decreto 1893/14-04/08/14. Abónese al agente municipal NELIDA BEATRIZ RAZZETTO, Leg. N°20.170 D.N.I. N° 11.886.831, el Subsidio por fallecimiento de su cónyuge, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.-

Decreto 1894/14-04/08/14. Abónese a la Señora NELIDA BEATRIZ RAZZETTO, D.N.I N° 11.886.831, el subsidio por fallecimiento del ex agente municipal GONZALEZ RAMON AURELIO, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley 9507.-

Decreto 1895/14-04/08/14. Abónese a la Señora NELIDA BEATRIZ RAZZETTO, D.N.I. N°11.886.831, cónyuge del ex agente GONZALEZ RAMON AURELIO, fallecido el 12 de mayo de 2014, la suma de \$3.888.76 (pesos tres mil ochocientos ochenta y ocho con setenta y seis centavos) correspondiente a liquidación final.-

Decreto 1896/14-04/08/14. Abónese a la Cooperativa de Trabajo "CONSTRUCTORES DE VARELA Ltda." en concepto de Subsidio destinado a la compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables, el monto Total de Pesos diez mil (\$10.000,00.-).

Decreto 1897/14-04/08/14. **Promúlgase** la Ordenanza N°8.348/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 6° Sesión Ordinaria del 19 de junio del año 2014 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 27 del mismo mes y año.-

Decreto 1898/14-04/08/14. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s.8.349/14 a la 8.381/14 inclusive, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 6° Sesión Ordinaria del 19 de Junio del año 2014 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 27 del mismo mes y año; según Expedientes Administrativos Municipales N°s. 4037-5274-M-13; 4037-5275-M-13; 4037-5923-M-13; 4037-6480-M-13; 4037-5919-M-13; 4037-6482-M-13; 4037-5922-M-13; 4037-5917-M-13; 4037-5920-M-13; 4037-6619-M-13; 4037-6481-M-13; 4037-6485-M-13; 4037-5926-M-13; 4037-5927-M-13; 4037-7213-M-13; 4037-7228-M-13; 4037-7201-M-13; 4037-7232-M-13; 4037-7217-M-13; 4037-6478-M-13; 4037-7229-M-13; 4037-7210-M-13; 4037-7214-M-13; 4037-7208-M-13; 4037-7209-M-13; 4037-7220-M-13; 4037-7226-M-13; 4037-7230-M-13; 4037-130-M-14; 4037-7205-M-13; 4037-7231-M-13; 4037-7212-M-13 y 4037-7221-M-13; respectivamente. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N°4037-3443-H-14 y en los Exptes.

H.C.D. N°s. 24.581/13; 24.582/13; 24.583/13; 24.605/14; 24.606/14; 24.607/14; 24.615/14; 24.616/14; 24.617/14; 24.618/14; 24.625/14; 24.628/14; 24.629/14; 24.630/14; 24.686/14; 24.687/14; 24.688/14; 24.689/14; 24.690/14; 24.691/14; 24.693/14; 24.694/14; 24.695/14; 24.696/14; 24.727/14; 24.729/14; 24.730/14; 24.731/14; 24.732/14; 24.750/14; 24.751/14; 24.752/14 y 24.754/14; respectivamente.-

Decreto 1899/14-04/08/14. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.382/14 y 8.383/14 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 6° Sesión Ordinaria del 19 de junio del año 2014 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 27 del mismo mes y año; según Expedientes Administrativos Municipales N°s. 4037-5930-M-13 y 4037-7094-M-13; respectivamente. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N°4037-3444-H-14 y en los Exptes. H.C.D. N°s. 24.626/14 y 24.726/14; respectivamente.-

Decreto 1900/14-04/08/14. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.384/14 a la 8.392/14 inclusive, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 6° Sesión Ordinaria del 19 de junio del año 2014 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 27 del mismo mes y año; según Expedientes Administrativos Municipales N°s. 4037-5488-M-11; 4037-4929-M-13, corren por cuerda Exptes. N°4037-3522-H-13 y 4037-3521-L-13; 4037-4822-M-13 (cuerpos I, II, III, IV y V); 4037-4823-M-13 (cuerpos I, II y III); 4037-6938-M-13; 4037-450-M-14; 4037-453-M-14; 4037-513-M-14; 4037-514-M-14; respectivamente. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N°4037-3445-H-14 y en los Exptes. H.C.D. N°s 23.413/12; 24.562/13; 24.572/13; 24.593/13; 24.692/14; 24.717/14; 24.719/14; 24.736/14 y 24.737/14; respectivamente.-

Decreto 1901/14-04/08/14. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.394/14 a la 8.398/14 inclusive, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 7° Sesión Ordinaria del 03 de julio del año 2014 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 07 del mismo mes y año; según Expedientes Administrativos Municipales N°s. 4037-5324-M-13; 4037-5928-M-13; 4037-5925-M-13; 4037-1465-M-14 y 4037-1463-M-14; respectivamente. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N°4037-3642-H-14 y en los Exptes. H.C.D. N°s. 24.565/13; 24.634/14; 24.635/14; 24.794/14 y 24.794/14; respectivamente.-

Decreto 1902/14-04/08/14. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.406/14 a 8.412/14 inclusive, sancionadas por el Honorable

Concejo Deliberante en la 7° Sesión Ordinaria del 03 de julio del año 2014 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 07 del mismo mes y año; según Expedientes Administrativos Municipales N°s. 4037-4437-M-10; 4037-3569-V-12; 4037-4103-M-13; 4037-5543-M-13 y 4037-2051-D-13; respectivamente. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N°4037-3637-H-14 y en los Exptes. H.C.D. N°s. 23.409/12; 23.522/12 por cuerda 24.603/14; 24.156/13; 24.337/13; 24.378/13; 24.573/13 y 24.609/14; respectivamente.-

Decreto 1903/14-04/08/14. Otórguese a la Sra. MORALES DE MONTIEL, CARMEN REINA; D.N.I N°94.651.406; la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) en concepto de subsidio a fin de solventar gastos varios; abonándose al Sr. MONTIEL, SAMANIEGO CELSO; DNI N°94.309.359, como responsable del cobro.-

Decreto 1904/14-05/08/14. **DECLÁRASE** de Interés Municipal la visita del Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Eduardo Aparicio, a este Distrito.-

Decreto 1905/14-05/08/14. Déjase sin efecto la designación del agente HERNANDEZ GABRIELA SUSANA, Leg. N°1832, como Directora General de Despacho en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, efectuada por decreto 778/14, a partir del 31 de mayo de 2014. Trasládese al agente citado anteriormente a la Dirección General de Inspección General dependiente de la Secretaría de Hacienda, reubicándose en su categoría presupuestaria anterior en el Agrupamiento Ocupacional Jerárquico Clase I por 42,00 horas semanales, desde el 1° de junio de 2014.-

Decreto 1906/14-05/08/14. Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes concedida al agente RUIZ DIAZ PATRICIA MARTA, Leg. N°2357, desde el 28 de mayo de 2014 y por el término de un año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y el artículo 1° del Decreto N°632/05.-

Decreto 1907/14-05/08/14. Designase al Señor GALVEZ NORBERTO OSCAR, legajo N°6411, D.N.I. N°27.027.426, para desempeñarse como Chofer de Camión (Categoría 702) en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, a partir del 5 de mayo de 2014 y según lo dispuesto en los artículos 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley N°11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Decreto 1908/14-05/08/14. Designase a los agentes que a continuación se detallan para desempeñarse como Operador de Sala de Monitoreo, en la Dirección de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el Agrupamiento Ocupacional Técnico-Clase IV por 42,00 horas semanales y según lo establecido en los artículos 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires": **(Ver Boletín Suplemento N°15)**.-

Decreto 1909/14-05/08/14. DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II- Sección H-Código (3)- Manzana 81- Parcela 24, del Barrio Villa Argentina de la Localidad de Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, a favor Mercedes Noemi Acuña y de Juan José Moreira.-

Decreto 1910/14-05/08/14. DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II- Sección H-Código (3)- Manzana 78- Parcela 05, del Barrio Villa Argentina de la Localidad de Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, a favor de Elsa del Valle Palmas.-

Decreto 1911/14-05/08/14. DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción I- Sección H-Código (3)- Manzana 31- Parcela 26a, del Barrio Villa Angélica de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, a favor de David Ezequiel Amuchastegui Quintana y de María Celeste Gontad.-

Decreto 1912/14-05/08/14. DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II- Sección H-Código (3)- Manzana 82- Parcela 10, del Barrio Villa Angélica de la Localidad de Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, a favor de Nereo Ernesto Álvarez Duarte.-

Decreto 1913/14-05/08/14. Autorízase la transferencia del arrendamiento de la bóveda ubicada en los Lotes 3 y 4- Manzana A-25- Sección A, del 50/100 a favor de la señora Victoria Kishimoto, y el 50/100 a favor de Mirta Cristina, Emilia Ester, Roberto Ángel Hugo Rubén y Graciela Beatriz Gushiken y Kishimoto a lo establecido en el Art. 57 Inc. a de la Ordenanza Municipal N°432/77.-

Decreto 1914/14-05/08/14. Transfiérase a título gratuito al Sr. Damián Antonio Luis Dichiera DNI 28.493.876 titular del inmueble catastralmente designado como Circ.I- Secc.A- Cód (3) – Manzana 89-

Parcela 16, el excedente fiscal lindero que surge del plano de mensura característica 32-0000085-2013, aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires e individualizado como: Circ. I- Secc. A- Cód (3)- Manzana 89- Parcela 16b, con una superficie de 60.77 metros cuadrados, sito en la calle 224- Bartolomé Mitre entre Av. General San Martín y Calle 201 España, de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, en todo de acuerdo con lo exigido por el Decreto –Ley N°9.984/83 modificatorio del Artículo 13 Decreto- Ley 9.533/80 y lo actuado en el Expediente Administrativo 4037-1203-D-2014.-

Decreto 1915/14-05/08/14. Abónese a la Señora Carolina Raquel Duer, D.N.I. 26.844.602, la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000.-) en concepto de subsidio para afrontar los gastos mencionados en los considerandos precedentes.-

Decreto 1916/14-05/08/14. Abónese a la firma "CUMBRES NEVADAS S.A", la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$113.490.-) en concepto de pago, de acuerdo a la factura "B" N°0001-00000438 de fecha 09/05/14.-

Decreto 1917/14-05/08/14. Déjese sin efecto la designación del agente DONGIOVANNI GABRIELA, Leg. N°3.044 como Jefe de Unidad Sanitaria del centro de Salud Padre Mugica, efectuada por Decreto N°752/14, a partir del 1° de mayo de 2014.-

Decreto 1918/14-05/08/14. Reubicase al agente CACERES ADRIANA MARCELA Leg. N°10.503 en el Agrupamiento Ocupacional Profesional Clase I por 42;00hs. Semanales, a partir del 1° de junio de 2014.-

Decreto 1919/14-05/08/14. Reubicase a los agentes municipales COLLAZO CELIA CAROLINA D.N.I. N°25.060.529, Leg. N°3.986 e IFRAN BLANCA ESTER D.N.I. N°11.813.590, Leg. N°3.859, en la categoría de Profesional Grado Asistente por 44,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir 1° de julio de 2014.-

Decreto 1920/14-05/08/14. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal LIELLO FERNANDA JIMENA, Leg. N°5083, desde el 11 de junio al 11 de septiembre de 2014, de acuerdo a las disposiciones del artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y el artículo 1° del Decreto N°632/05.-

Decreto 1921/14-05/08/14. Anúlese la Constancia de Deuda N°11433/2 que fue confeccionada el 26 de Noviembre de 2013, cuyo titular es PERALTA, Leticia

Marcela, por los períodos 2008/02 a 2012/12. **(Ver Boletín Suplemento N°15).**-

Decreto 1922/14-05/08/14. Anúlese la Constancia de Deuda N°6186/2 que fue confeccionada el 03 de noviembre de 2010, cuyo titular es MARTINEZ, Ana María, por los períodos 2005/06 a 2009/11. **(Ver Boletín Suplemento N°15).**-

Decreto 1923/14-05/08/14. Otórguese al señor CRUZADO GUSTAVO ADRIAN DNI N°21.880.648 Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo dispuesto por Disposición N°1727/87, su modificatoria por Resolución N°3/11 y Disposición N°1531/05, de la Dirección Provincial de Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N°4116/02, 4437/05, 7570/12 y 7614/12.-

Decreto 1924/14-05/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1464/M/11.- MERCERIA (MONJE DAIANA MELINA).**-

Decreto 1925/14-05/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1481/G/13.- PELUQUERIA PARA CABALLEROS (GONZALEZ SANDRA LILIANA).**-

Decreto 1926/14-05/08/14. TENGASE por operado el anexo para el funcionamiento de la actividad del titular que se detalla: **4037/482/C/12.- VENTA MINORISTA DE PRODUCTOS DE GRANJA ANEXO FIAMBRERIA (CARDOZO YESICA PAMELA).**-

Decreto 1927/14-06/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/017400/L/08.- KIOSCO (VENTA MINORISTA) (LOPEZ ELIDA PALMIRA).**-

Decreto 1928/14-06/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1693/G/2011.- VENTA DE PRENDAS DE VESTIR ANEXO CALZADOS Y ACCESORIOS (REGALERIA Y JUGUETERIA)-MINORISTA (GUTIERREZ ANDREA LORENA).**-

Decreto 1929/14-06/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/524/S/2010.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) (SPINELLI GRACIELA HAYDEE).**-

Decreto 1930/14-06/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se

detalla: **4037/2698/L/2011.- VENTA MAYORISTA Y MINORISTA Y DEPOSITO DE HARINAS Y PRODUCTOS AFINES (LEVADURAS-GRASAS- MANTECA- MARGARINA-FIAMBRES- QUESOS-ESPECIAS-MEJORADORES-CREMAS-VEGETALES) (KRONIG MARIA ANDREA).**-

Decreto 1931/14-06/08/14. Abónese a la Subdirectora de Automotores y Seguros Dra. Bracuto María Lorena, DNI 25.071.881, la suma de Pesos treinta y cinco mil (\$35.000), a fin de diligenciar el trámite mencionado para las pertinentes Transferencias de Dominio.-

Decreto 1932/14-06/08/14. Otórguese a la Sra. YESICA PAOLA YANINA AGUILERA, D.N.I. N° 30.282.229, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), a fin de ser destinados según Visto.-

Decreto 1933/14-06/08/14. Asígnase a la Sra. María Rosa Tedesco, DNI 12.760.213, en su carácter de Directora General de Regularización Dominial, la suma de pesos SIETE MIL (\$7.000), a los efectos de proceder al pago de gastos necesarios para la tramitación de los informes de dominio.-

Decreto 1934/14-06/08/14. Otórguese al Agente Municipal LAZARTE, SONIA DE LOS ANGELES; Legajo: N°3.220; DNI N°18.542.934; la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) en concepto de subsidio a fin de solventar gastos varios.-

Decreto 1935/14- 06/08/14. Otórguese a la Srita. SILVANA VERONICA AYUL, D.N.I. N°29.541.563, un subsidio por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), a fin de ser destinados según Visto.-

Decreto 1936/14-06/08/14. Déjase sin efecto a partir del 9 de junio del corriente año la designación del agente LAREU ROXANA VERONICA, Leg. N°:1.823 como Directora de Servicios Internos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, efectuada por decreto 1299/11 y con carácter interino. Reubicase el citado agente en su cargo en Planta Permanente dentro del Agrupamiento Ocupacional Administrativo Clase IV por 42,00 horas semanales. Designase al agente BARRENAT MAXIMILIANO DARIO, Leg. N°: 2.707, para ocupar el cargo de Director de Servicios Internos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 9 de junio de 2014 y con carácter interino.-

Decreto 1937/14-06/08/14. Dispónese el cese del agente municipal SCARAMELLO ADELA MARTA, Leg. 2.228, D.N.I. N°6.161.237, quien se desempeña como Personal de Servicios –Clase I- por 42,00

horas semanales, en la Subsecretaría de Cultura, a partir del 30 de junio de 2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° inciso i) de la Ley 11.757 “Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, en virtud del considerando expuesto precedentemente.-

Decreto 1938/14-06/08/14. Déjase sin efecto la Licencia Especial sin goce de haberes concedida oportunamente, al agente municipal GIALONARDO SANDRA KARINA, Leg. N°40.057, reintegrándose a sus tareas en la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 1° de julio de 2014.-

Decreto 1939/14-06/08/14. Déjese sin efecto la designación del agente MENDOZA DIAZ AURELIA DEL PILAR, Leg. N°30.387, como Operador de Call Center, en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a partir del 1° de junio de 2014. Asígnase al agente mencionado en el artículo anterior la categoría correspondiente a Personal Técnico – Clase I- por 48,00 horas semanales a partir del 2 de junio del corriente año, con carácter interino, y hasta tanto se encuentre desempeñando las tareas de Operador en la Sala de Monitoreo, caso contrario se procederá a la reubicación en la categoría presupuestaria correspondiente.-

Decreto 1940/14-06/08/14. Designase a los agentes que a continuación se detallan para desempeñarse como Operador de Sala de Monitoreo, en la Dirección de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el Agrupamiento Ocupacional Técnico-Clase IV por 42,00 horas semanales y según lo establecido en los artículos 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley 11.757 “Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”:**(Ver Boletín Suplemento N°15).**-

Decreto 1941/14-07/08/14. Déjase sin efecto la designación interina efectuada por decreto 778/14, del agente RECALDE GRACIELA VERONICA, Leg. N°5.260, como Directora de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a partir del 16 de junio de 2014. Trasládase al agente RECALDE GRACIELA VERONICA, Leg. N°5.260, a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, reubicándose en la Categoría de Profesional Grado Asistente por 36,00 horas semanales, correspondiente a Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 16 de junio de 2014.-

Decreto 1942/14-07/08/14. Reubicase al agente municipal CAVALLERO FLAVIA ISABEL, Leg. N°2.488, en la categoría

Profesional- Clase I- por 42,00 horas semanales, a partir del 1° de julio de 2014.-

Decreto 1943/14-07/08/14. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal ABILDGAARD LEONARDO ELISEO, Leg. N°5.515, D.N.I. N°29.525.028, al cargo que desempeña como Personal Horas Cátedras, en la Subsecretaría de Cultura, a partir del 30 de junio de 2014.-

Decreto 1944/14-07/08/14. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal SANDRONI LEANDRO ROMAN, Leg. N°5562, D.N.I. N°31.710.705, al cargo que desempeña como Horas Cátedras, en la Dirección de Actividades Musicales, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, a partir del 02 de junio de 2014.-

Decreto 1945/14-07/08/14. Asígnase al agente FERREIRA ALEJANDRA CARINA, Leg. N°1.849, D.N.I. N°26.284.092, la categoría correspondiente al Agrupamiento Ocupacional Técnico – Clase I por 42,00 horas semanales, con carácter interino desde el 01 de julio de 2014.-

Decreto 1946/14-07/08/14. Concédase Licencia especial con goce de haberes para la atención de familiar enfermo al agente municipal ALVES JESICA GABRIELA, Leg. N°4561, desde el 15 de junio de 2014 y por el término de 30 (treinta) días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° de la Ley N°11.757, "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Decreto 1947/14-07/08/14. Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes concedida al agente GALO ROSANA, Leg. N°2.067, desde el 1° de julio de 2014 al 30 de junio de 2015, de acuerdo a lo establecido en el art.46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y el artículo 1°del Decreto N°632/05.-

Decreto 1948/14-07/08/14. Inclúyase al agente GUTIERREZ CARINA MABEL, Leg. N°371, dentro de los términos del decreto 511/10, asignándole una Bonificación por Dedicación Exclusiva del 30%, desde el 1° de junio de 2014.-

Decreto 1949/14-07/08/14. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal ENRIQUEZ MAYRA ROXANA, Leg. N°5.716, D.N.I. N°38.058.070, al cargo que desempeña como Personal Horas Cátedras, en la Subsecretaría de Cultura, a partir del 30 de junio de 2014.-

Decreto 1950/14-07/08/14. Acéptase la renuncia presentada por el agente

municipal DE ABREU DAMARIS SOFIA, Leg. N°6.009, D.N.I. N°35.206.487, al cargo que desempeña como Personal Administrativo Clase IV por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Deportes y Recreación, a partir del 30 de junio de 2014.-

Decreto 1951/14-07/08/14. Abónese a las personas que a continuación se detallan, los importes mensuales correspondientes en concepto de remuneración, desde el 1° de mayo al 30 de junio de 2014: **(Ver Boletín Suplemento N°15).**-

Decreto 1952/14-07/08/14. Abónese al agente municipal MARECO HILDA ARGENTINA, Leg. N°40.512 D.N.I. N°11.886.458, el subsidio por fallecimiento de su cónyuge, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.-

Decreto 1953/14-07/08/14. Asígnase a los agentes que a continuación se detallan, las categorías y fechas que en cada caso se indican, con carácter interino:**(Ver Boletín Suplemento N°15).**-

Decreto 1954/14-07/08/14. Reconócese los servicios prestados por las personas que a continuación se detallan, en el dictado de Horas Cátedras, en las dependencias que en cada caso se indica, efectuadas en el mes de mayo de 2014, (detallándose en cada caso la cantidad de horas mensuales): **(Ver Boletín Suplemento N°15).**-

Decreto 1955/14-07/08/14. Reconócese los servicios prestados por las personas que a continuación se detallan, en el dictado de Horas Cátedras, en las dependencias que en cada caso se indica, efectuadas en el mes de junio de 2014, (detallándose en cada caso la cantidad de horas mensuales): **(Ver Boletín Suplemento N°15).**-

Decreto 1956/14-07/08/14. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°15).**-

Decreto 1957/14-07/08/14. Otórgase la eximición del **100%del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°15).**-

Decreto 1958/14-07/08/14. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e

inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto.**(Ver Boletín Suplemento N°15).**-

Decreto 1959/14-07/08/14. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°15).**-

Decreto 1960/14-07/08/14. Otórgase la eximición del 50% del pago de la tasa por Derechos de Cementerio, según las cuotas establecidas en el ANEXO I, correspondiente a los contribuyentes detallados en él y que forma parte integrante del presente Decreto.**(Ver Boletín Suplemento N°15).**-

Decreto 1961/14-07/08/14. EXIMESE del pago total por la Tasa de Servicios Generales a la **IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUD AMERICA** cuyo trámite se ha gestionado por los inmuebles y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°15).**-

Decreto 1962/14-07/08/14. EXIMESE del pago total por la Tasa de Servicios Generales a la CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y BIENES RAÍCES DE FLORENCIO VARELA cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°15).**-

Decreto 1963/14-07/08/14. **OTORGASE** al señor Lucero Enrique Andrés, DNI N° M6.189.373, el permiso de funcionamiento precario en los términos de la Ordenanza N°4142/02 y Decreto Reglamentario N°1024/02, para la explotación comercial rubro "Verdulería y Frutería (venta minorista), en el inmueble identificado bajo nomenclatura catastral: Circ. I- Secc.A- Manz. 4C- Parc. 12, sito en calle 205- Alberdi N°2345 esq. Diagonal Constituyentes, barrio Centro, localidad San Juan Bautista de este Distrito.-

Decreto 1964/14-07/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6072/A/13.- VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA (MINORISTA) (ARLETTAZ ROSANA ELIZABETH).**-

Decreto 1965/14-07/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/12196/O/07 (CUERPOS I Y II) VENTA MAYORISTA Y MINORISTA DE BEBIDAS, COMESTIBLES Y ARTICULOS LIMPIEZA (ORTIZ BERNARDO).**-

Decreto 1966/14-07/08/14. RESCINDASE el Boleto de Compra- Venta del Inmueble identificado catastralmente como: Circ. V- Secc. U- Manzana 145- Parte 1e, suscripto entre ésta Municipalidad de Florencio Varela y la señora Machuca, Viveros Gladis Elizabeth, D.N.I. N°92.672.058 junto al señor Lezcano, Víctor Horacio, D.N.I N°16.676.702 en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando.-

Decreto 1967/14-07/08/14. DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II- Sección G- Código (3)- Manzana 136- Parcela 10, del Barrio Lujan de la Localidad Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, a favor del señor Barrios, Raúl Adrián, D.N.I. N°21.841.997.-

Decreto 1968/14-07/08/14. Anúlese la Constancia de Deuda N°6287/2 que fue confeccionada el 05 de Noviembre de 2010, cuyo titular es ARIAS, Vilma Susana, por los períodos 2005/01 a 2009/12.-

Decreto 1969/14-07/08/14. Anúlese la Constancia de Deuda N°2-11831 que fue confeccionada el 22 de Noviembre de 2013, cuyo titular es RAMIREZ, Pablo Ariel, por los períodos 2008/07 a 2012/12.-

Decreto 1970/14-07/08/14. Anúlese la Constancia de Deuda N°2-8900 que fue confeccionada el 31 de Octubre de 2011, cuyo titular es MAMANI, Beatriz Natalia, por los períodos 2006/01 a 2010/12.-

Decreto 1971/14-08/08/14. Llámase a Licitación Privada Nro. 65/2014, para el día 22 de agosto del corriente año a las 11:30 hs., para la adquisición de 300 M3 de cascote picado, 200 M3 de arena común, 200 M3 de piedra partida, 150 M3 tosca, 500 bolsas de cemento de 50 Kg. y 500 bolsas de cal milagro de 30 Kg, según lo expuesto en Considerando.-

Decreto 1972/14-08/08/14. Otórguese al Sr. WALTER ANIBAL MUSCOLO, D.N.I. N°17.193.097, Director del establecimiento educativo, un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$5.562,00), a fin de ser destinados según Visto.-

Decreto 1973/14-08/08/14. Otórguese al agente municipal GUSTAVO MIGUEL ANGEL CRISTAL, D.N.I. N°22.494.091, Leg. Mun. 626 un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) a fin de ser destinados según Considerando.-

Decreto 1974/14-08/08/14. Otórguese a la joven LUCRECIA ALEJANDRA MOYANO, D.N.I. N° 38.700.871, un subsidio por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS

(\$1.500,00), a fin de ser destinados según Considerando.-

Decreto 1975/14-08/08/14. Concédase Licencia especial con goce de haberes para la atención de familiar enfermo, del agente municipal RADICE MARCELA CECILIA, Leg. N°71.496, desde el 06 de junio de 2014 y por el término de 30 días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° de la Ley N°11.757, "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Decreto 1976/14-08/08/14. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal BORDA FLORENCIA NOEMI, Leg. N°4.332, desde el 26 de mayo al 30 de junio de 2014, de acuerdo a las disposiciones del artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y el artículo 1° del Decreto N°632/05.-

Decreto 1977/14-08/08/14. Dispónese la cesantía del agente GUTIERREZ ITURBURU PABLO ALEJANDRO LEG. N°4.058, D.N.I. N°38.168.035, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a partir del 23 de junio de 2014.-

Decreto 1978/14-08/08/14. Déjase sin efecto la Licencia Especial sin goce de haberes concedida oportunamente, al agente municipal GUZMAN MARISA PAOLA, Leg. N°4.686, reintegrándose a sus tareas en la Dirección de Planificación y Desarrollo de Programas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, a partir del 23 de junio de 2014.-

Decreto 1979/14-08/08/14. Aplícase por analogía las pautas de puntaje establecidas en la Ordenanza Municipal N°4816/06, para los beneficiarios preseleccionados en loteos sociales, en virtud de los considerandos vertidos en el presente acto administrativo. Los beneficiarios preseleccionados de acuerdo a las pautas de puntaje conforme Ordenanza Municipal N°4816/06 deberán cumplir además con los siguientes requisitos: a) Ser mayor de 18 años; b) Conformar un grupo familiar; c) Tener una residencia no menor de 5 años en el distrito continuos e interrumpidos; d) No poseer titularidad el beneficiario ni cualquier integrante de su grupo o haber sido favorecido de algún Programa de Vivienda o Loteo financiado por el Estado Nacional, Provincial o Municipal.-

Decreto 1980/14-08/08/14. EXIMESE del pago total por la Tasa de Servicios Generales al INSTITUTO DE FORMACIÓN Y TRABAJO AG cuyo trámite se ha gestionado por los

inmuebles y periodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°15).**-

Decreto 1981/14-08/08/14. DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL, la "6ta. Reunión Mensual de la comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal" a llevarse a cabo el día 08 de Agosto del corriente año en la Ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. Autorícese a concurrir al evento a la Directora General de Contaduría Cdora Gisella Elizabeth Primus Leg. 30137, a la Sub Tesorera Cdora. Karina Fernanda Santucho Leg. 2675 y al Director General de Patrimonio y Haberes Cdor. Marcelo Fabián Degano Leg. 590.-

Decreto 1982/14-08/08/14. Declárese de interés Municipal las actividades a desarrollarse en el marco de los Programas "Florencio Varela Emprende" y "Huertas Comunitarias", durante los meses de Agosto a Diciembre del corriente año.-

Decreto 1983/14-08/08/14. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma de \$42.106, 04 (pesos Cuarenta y Dos Mil Ciento Seis con Cuatro Centavos) correspondiente a la póliza N°6751678 Endosos N°15-N°17-N°19- N°20 y N°23 que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°15).**-

Decreto 1984/14-08/08/14. Abónese a la firma **CICOMSA S.A.** la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000.-) en concepto de pago de la factura mencionada en el considerando precedente.-

Decreto 1985/14-08/08/14. Abónese a la firma **CICOMSA S.A.** la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500.-) en concepto de pago de la factura mencionada en el considerando precedente.-

Decreto 1986/14-08/08/14. Reintégrese a la Directora General de Administración dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Institucionales, Señora Padrón Patricia Elizabeth, DNI 16.264.351, la suma de \$3.283,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES), según facturas mencionadas en el considerando.-

Decreto 1987/14-08/08/14. Dispónese la cesantía del agente DOMINGUEZ JULIO DOMINGO, Leg. N°694, D.N.I. N°8.385.129, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a partir del 19 de junio de 2014.-

Decreto 1988/14-11/08/14. RESCINDASE el 50% del Boleto de Compra-Venta del Inmueble identificado catastralmente como: Circ. V-Secc. B- Mz. 70- Parc. 23, suscripto entre esta Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Galván, Mariana Alejandra, DNI N° 25.674.552 y el Sr. Cáceres, Ramón Gerardo, D.N.I. N°23.213.408.-

Decreto 1989/14-11/08/14. Anúlese la Constancia de Deuda N° 5/9105 que contiene los períodos 2006/ 01 a 2010/04, correspondiente al Impuesto Automotor del vehículo Dominio TKS-482.-

Decreto 1990/14-11/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5458/V/2011.- CARNICERIA (VENTA MINORISTA) ANEXO ALMACEN Y VERDULERIA (VILLAMAYOR RAMIREZ NORMA NOELIA).**-

Decreto 1991/14-11/08/14. RESCINDASE el Boleto de Compra- Venta del Inmueble identificado catastralmente como: Circ.II-Sec.C-Mz.10- Parc. 13, suscripto entre ésta Municipalidad de Florencio Varela y la señora Donaire, Antonia Liliana D.N.I. N° 18.270.280, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando.-

Decreto 1992/14-11/08/14. RESCINDASE el 50% del Boleto de Compra Venta del Inmueble identificado catastralmente como: Circ. V- Secc. B-Mz. 70-Parc. 26, suscripto entre esta Municipalidad de Florencio Varela y la señora Aquino, Josefa Lalimpia D.N.I. N°2.794.426 y el señor Rolón, Manuel Baltazar D.N.I. N°7.516.924.-

Decreto 1993/14-11/08/14. DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción I- Sección R-Código (3) – Manzana 43- Parcela 01, del Barrio La Esmeralda de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, a favor de Hernán Ariel Morales y de Yanina Vanesa Provazza.-

Decreto 1994/14-12/08/14. Abónese al Sr. Subsecretario de Deportes y Recreación Renzini Adrián, D.N.I. N°22.000.398, la suma de Pesos Cincuenta Mil Sesenta y Cinco (\$50.065.-) a fin de proceder al pago de los árbitros de la “Copa San Juan Bautista”.-

Decreto 1995/14-12/08/14. Abónese a la firma **CICOMSA S.A.** la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$37.300.-) en concepto de pago de la factura mencionada en el considerando precedente.-

Decreto 1996/14-12/08/14. Abónese a la firma **CICOMSA S.A.** las facturas N°0001-

00035217, N°0001-00035492, N°0001-00035474 y N°0001-00035491 por la suma de pesos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y dos (\$39.752), por la provisión de servicio de internet interconexión y por la provisión de ocho (8) handys con interconexión de GPS y Telefonía para las Direcciones de Defensa Civil y Guardia Comunal.-

Decreto 1997/14-12/08/14. Prorrógase hasta el 30 de Septiembre de 2014 la vigencia del Plan de Facilidades de Pago para las distintas tasas contributivas establecida por el Decreto N°1198/14, con retroactividad al día 01 de Julio de 2014.-

Decreto 1998/14-12/08/14. Abónese a la firma **CICOMSA S.A.** la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$10,917.97) en concepto de pago de la factura N°0001-00035490.-

Decreto 1999/14-12/08/14. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N°4037-020.642-D-09, caratulado: “Dirección de Sumarios S/ Denuncia de la Sra. Nimachuck Ana Alicia por presunta venta de viviendas del Complejo Habitacional Santa Rosa”, de conformidad a los considerandos precedentemente expuestos.-

Decreto 2000/14-12/08/14. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N°4037-5423-D-10, caratulado: “Dirección de Sumarios S/ I.P.P N°00-044.204-10 Juzgado de Garantías N°7 –Lomas de Zamora- U.F.I. N°19”, de conformidad a los considerandos precedentemente expuestos.-

Decreto 2001/14-12/08/14. DECLARASE la caducidad de las actuaciones conforme a los fundamentos expuestos en el considerando del presente. DECLARASE vacante la PlazaN°39 de la Parada de taxis N°04, ubicada en la calle Presidente Illia e/ Av. San Martín y 25 de Mayo de este partido, en los términos de la Ordenanza N°659/82, artículo 41-Adjudicación de Plaza Vacante y artículo 40 Postulantes a Titulares de Licencias de Taxis respectivamente.-

Decreto 2002/14-12/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4193/B/10.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) ANEXO VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA (BENEGAS GIMENEZ ZUNILDA).**-

Decreto 2003/14-12/08/14. Anúlese la Constancia de Deuda N°2-9545 que fue confeccionada el 03 de Diciembre de 2011, cuyo titular es MORALDO, Carlos Ernesto, por los períodos 2008/07 a 2010/12.-

Decreto 2004/14-12/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1641/B/12.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) ANEXO GRANJA (BULACIO NORMA BEATRIZ).**-

Decreto 2005/14-12/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3066/R/14.-VENTA MINORISTA DE PAPEL, CARTON, MATERIALES DE EMBALAJES Y VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA Y 1 (UNA) FOTOCOPIADORA (ROMAN MARIA JIMENA).**-

Decreto 2006/14-12/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/261/F/2013.- LUBRICENTRO (TIPO V) ANEXO TALLER DE RECTIFICACION DE MOTORES (TIPO IV) Y VENTA MINORISTA DE REPUESTOS NUEVOS PARA EL AUTOMOTOR (FERREYRA MELINA MABEL).**-

Decreto 2007/14-13/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/007116/B/2005 (Cuerpos I y II).- PIZZERIA PARA VENTA DIRECTA Y EXCLUSIVA AL PUBLICO (BRASCHI ADRIAN HUGO).**-

Decreto 2008/14-13/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/205/A/2012.- TATUAJES ANEXO VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS (ALEMAN FACUNDO GASTON).**-

Decreto 2009/14-13/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4043/S/13.- AUTOSERVICIO MINORISTA (ALMACÉN, VERDULERÍA, FIAMBRERÍA, CARNICERÍA, ARTÍCULOS DE BAZAR, LIMPIEZA, PERFUMERÍA, ALIMENTO BALANCEADO Y PAN EMBOLSADO) (SUN MEIYING).**-

Decreto 2010/14-13/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/08947/Z/99 (cuerpos I y II).- ALMACEN- CARNICERIA-VERDULERIA (ZAMORA ESTEBAN ADOLFO).**-

Decreto 2011/14-13/08/14. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N°4037-5135-D-10, caratulado: “Dirección de Sumarios. Romero María Rosa- Leg. 40.487 denuncia hurto en Centro de Salud Villa Argentina”, de conformidad a los considerandos precedentemente expuestos.-

Decreto 2012/14-13/08/14. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N°4037-568-D-12, caratulado: "Dirección de Sumarios S/ Incidente con vehículo del C.I.C. Chofer Bález Jorge Rodolfo Legajo 2555", de conformidad a los considerandos precedentemente expuestos.-

Decreto 2013/14-13/08/14. Declárese de Interés Municipal el Acto de entrega de Documentos Nacionales de Identidad (DNI) a ciudadanos extranjeros que se llevará a cabo, el próximo día Jueves 14 de Agosto del corriente año, desde las 17 a las 20 horas, en el Club Social y Deportivo "Nahuel", sito en calle Urquiza N°50 entre Av. San Martín y calle 25 de Mayo de la Localidad de San Juan Bautista, de este Partido.-

Decreto 2014/14-13/08/14. ABÓNESE a Nación Seguros S.A, la suma de \$12, 352,30 (pesos doce mil trescientos cincuenta y dos con 30/100), conforme el detalle de la factura mediante la cual se procura el Pago de la Póliza consignada en el visto precedente.-

Decreto 2015/14-13/08/14. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de \$ 107.951,53 (pesos Ciento Siete Mil Novecientos Cincuenta y Uno con Cincuenta y Tres Centavos) correspondiente a las pólizas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°15).**-

Decreto 2016/14-13/08/14. Abónese a la firma **Telefónica Móviles Argentina S.A.** la suma de PESOS MIL DOCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.226,40) en concepto de pago.-

Decreto 2017/14-13/08/14. Declárese de Interés Municipal la realización de la "Jornada Varelense de Alimentación", a llevarse a cabo el día 15 de Agosto de 2014 en instalaciones del Polideportivo "La Patriada" sito en Avenida Jorge Novak y Bonn del Barrio Santa Rosa en el horario de 8:00 a 15:00 horas, en adhesión a las 8ª Jornadas Bonaerenses de Alimentación "Nutrición y Salud Pública".-

Decreto 2018/14-13/08/14. Reubícase a los profesionales que a continuación se detallan, en los grados y fechas que en cada caso se indican, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 10.471, y sus modificaciones: **(Ver Boletín Suplemento N°15).**-

Decreto 2019/14-13/08/14. Autorízase la liquidación de reemplazos de guardias correspondientes al Régimen de Salud, a los Profesionales que a continuación se

detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°15).**-

Decreto 2020/14-13/08/14. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal BARBOZA ALVITEZ MARIA VICTORIA, Leg. N°5991, D.N.I. N°18.786.191, al cargo que desempeña como Beca Profesional, por 24,00 horas semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 1° de julio de 2014.-

Decreto 2021/14-13/08/14. Déjase sin efecto la designación como Operador de Call Center efectuada por decreto N°576/14, al agente GUERRA ROBERTO EZEQUIEL, Leg. N°4488, a partir del 12 de junio de 2014. Asígnase al citado agente la categoría de Chofer de Ambulancia por 42,00 semanales (Categoría 701) en la Dirección de Gestión de Pacientes, dependientes de la Secretaría de Salud, a partir del 13 de junio de 2014.-

Decreto 2022/14-13/08/14. RESCINDASE el Boleto de Compra Venta del Inmueble identificado catastralmente como: Circ. I- Secc. H- Manzana. 103- Parc. 1b, suscripto entre esta Municipalidad de Florencio Varela y la señora Giménez, Ermelinda D.N.I. N°F.0914.598, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando.-

Decreto 2023/14-13/08/14. Anúlese la Constancia de Deuda N° 2-11358 que fue confeccionada el 20 de Noviembre de 2013, cuyo titular es RICARDO, Miguel Ángel, por los períodos 2008/07 a 2012/12.-

Decreto 2024/14-13/08/14. Anúlese la Constancia de Deuda N°2-3033 que fue confeccionada el día 14 de Diciembre de 2009, cuyo titular es ZÁRATE Alberto, por los períodos 2005/03 a 2007/12. Anúlese la Constancia de Deuda N°2-4609 que fue confeccionada el día 26 de Mayo de 2010, cuyo titular es ZÁRATE Alberto, por los períodos 2008/01 a 2009/12.-

Decreto 2025/14-13/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4300/S/10.- AUTOSERVICIO (SUENAGA HARADA AQUIO).**-

Decreto 2026/14-13/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/002448/P/04.- COMPRA-VENTA DE MUEBLES, MAQUINARIAS E INSTALACIONES COMERCIALES USADAS (PANIGO ADELINA BEATRIZ).**-

Decreto 2027/14-13/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la

respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4957/T/13.- AGENCIA DE LOTERIA (TEJEDA SANTIAGO).**-

Decreto 2028/14-13/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3951/S/2014.- VERDULERIA (VENTA MINORISTA)-FRUTERIA (SOCANO RAMOS LUCIA).**-

Decreto 2029/14-13/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/021385/P/2009.- KIOSCO ANEXO VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA Y HELADOS ENVASADOS (PONCE OSCAR ALBERTO).**-

Decreto 2030/14-13/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3722/T/12.- COMERCIALIZACIÓN DE PLANES DE AHORRO PARA AUTOS Y EXHIBICION (TORINO AUTOS S.A.).**-

Decreto 2031/14-13/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1848/R/14.- KIOSCO (RONDI ESTEBAN JUAN).**-

Decreto 2032/14-13/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5416/B/11.- PIZZERIA, CAFETERIA, BAR, RESTAURANTE, ELABORACION Y DELIBERY (BRASCHI ADRIAN HUGO).**-

Decreto 2033/14-13/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6320/O/12.-AGENCIA DE REMISES (OSIANI MARTA SILVIA).**-

Decreto 2034/14-13/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1849/Z/14.- VENTA MINORISTA DE CALZADO (ZHANG GONGCHEN).**-

Decreto 2035/14-13/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/008399/P/06.- ALMACEN ANEXO VENTA DE ARTICULOS PARA REGALO (VENTA MINORISTA) (PEREZ EMILIA NORMA).**-

Decreto 2036/14-13/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3839/G/2014.- VENTA MINORISTA DE INDUMENTARIA FEMENINA ANEXO MARROQUINERIA Y ACCESORIOS (GONZALEZ ILLESCAS MARIVI KRISTAL).**-

Decreto 2037/14-13/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1702/S/14.- VENTA DE MAQUINARIAS Y/O HERRAMIENTAS PARA JARDÍN ANEXO FERRETERÍA Y VENTA DE REPUESTOS NUEVOS (SIN COLOCACIÓN) (SEGURA GERMAN Y FERRETTI FABIAN ANGEL JESUS S.H.).-**

Decreto 2038/14-13/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1995/A/14.- VENTA MINORISTA DE ROPA DE BEBES Y NIÑOS (ABALLAY YANINA SOLEDAD).-**

Decreto 2039/14-13/08/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5009/P/13.- VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA ANEXO ALMACEN (VENTA MINORISTA) (PALAVECINO JOAQUIN MARTIN).-**

Decreto 2040/14-14/08/14. Otórguese a la Sra. ANA MARÍA CONTINO, D.N.I. N°11.886.376, un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), a fin de ser destinados según Visto.-

Decreto 2041/14-14/08/14. Otórguese a la Sra. DAIANA ADOLFINA ARMOA JAIME, D.N.I. N° 94.709.172, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) a fin de ser destinados según Visto.-

Decreto 2042/14-14/08/14. Otórguese a la Sra. LORENA VANESA FRIKLER FIGUEREDO, D.N.I. N°30.426.551, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), a fin de ser destinados según Visto.-

Decreto 2043/14-14/08/14. Otórguese a la joven LINDA BARBARA ROMANO, D.N.I. N° 35.370.506, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), a fin de ser destinados según Visto.-

Decreto 2044/14-14/08/14. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N°4037-019.848-D-09, caratulado: "Dirección de Sumarios S/ Investigación autos "Micaz Mónica Graciela C/Municipalidad de Fcio. Varela s/ Proceso Sumario Ilegitimidad", de conformidad a los considerandos precedentemente expuestos.-

Decreto 2045/14-14/08/14. Declárese de Interés Municipal la realización de la Audiencia Pública organizada por OCABA (Organismo de Control del Agua de Buenos Aires) a llevarse a cabo el día 19 de Agosto del corriente año a las 14 hs. en la Ciudad de San Cayetano. Asígnese a la Dra. María Jimena Cardozo D.N.I. N° 28.743.714 la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4.000.-) a efectos de solventar los

gastos que demande la participación en la citada Audiencia.-

Decreto 2046/14-14/08/14. Aféctese al servicio de comunicación móvil mediante las líneas números (11) 15-2331-5870 y (11) 15-2331-5895, a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo correspondiente al número de cliente 004747176-8, cuentas n°070312911 y 070312912, respectivamente Compañía Telefónica Móviles Argentina S.A.- Movistar. Asígnese la línea n° (11) 15-2331-5870 al agente Pizzo Wiclez Walter, legajo n°6055 y la línea n° (11) 15-2331-5895 al agente Benítez Straka Orlando Ezequiel, legajo n°3139.-

Decreto 2047/14-14/08/14. Designase a la Señora OVIEDO MARIA ROGELIA, D.N.I. N°5.251.032, para desempeñarse con carácter "Ad- Honorem", a partir del 1° de Junio de 2014.-

Decreto 2048/14-14/08/14. Dispónese el cese del agente municipal BARGAS ERNESTO ROSENDO, Leg. N°1.797, DNI N°8.352.525, quien se desempeña en la Secretaría de Gobierno, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 31 de julio de 2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° inciso i) de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Decreto 2049/14-14/08/14. Abónese a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A - MOVISTAR- la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CTVOS. (\$27.791,55) en concepto de pago por los servicios de comunicación brindados y de acuerdo al gasto mencionado en el Considerando.-

Decreto 2050/14-14/08/14. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de \$38.871,61 (pesos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Uno con Sesenta y Un Centavos) correspondiente a las pólizas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°15).-**

Decreto 2051/14-14/08/14. Otórguese un subsidio al Agente Municipal Rosa Elizabeth Mendoza D.N.I. N°32.425.953 por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-) a los efectos mencionados en los considerandos del presente.-

Decreto 2052/14-14/08/14. Otórguese a la Directora de la Casa del Niño "Padre José Kentenich", Señora Verón Mercedes Cayetana D.N.I. N°14.490.851, la suma de \$5.488 (Cinco Mil cuatrocientos ochenta y ocho) en concepto de subsidio para solventar los gastos mencionados en el considerando.-

Decreto 2053/14-14/08/14. Abónese, a la firma Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.), la factura N°2093-01609803 por la suma de pesos cuatro mil cuarenta y dos con ocho centavos (\$4.042,08), por la provisión del servicio de veinte (20) módems a través de puertos USB, durante el período comprendido entre el 14/06/2014 al 13/07/2014.-

Decreto 2054/14-14/08/14. Designase a la Dra. ARNUS SANDRA VIVIANA, Leg. N°3.001, para ocupar el cargo de Subdirectora del Boletín Oficial, dependiente de la Dirección General de Legal y Técnica, a partir del 1° de mayo de 2014, con carácter interino.-

Decreto 2055/14-14/08/14. Dispóngase el cese del agente municipal AYUL LAURA MYRIAM, Leg.N°1.191, D.N.I.: 16.736.034, quien se desempeña como Jefe de Departamento por 42,00 horas semanales en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 31 de julio de 2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 inciso i de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipales de la Provincia de Buenos Aires", y las disposiciones contenidas en las Leyes 10.592 y 10.593.-

Decreto 2056/14-14/08/14. **Promúlgase** la Ordenanza N°8.425/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 8ª Sesión Ordinaria del 17 de Julio del año 2014 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 21 del mismo mes y año.-

Decreto 2057/14-14/08/14. Dispónese el Archivo de la Actuación Presumarial N°07/07 caratulado: "Actuaciones Presumariales referentes a denuncias S/ Hecho caecido con la Unidad Nro. 72 de la Dirección General de Servicios Públicos", de conformidad a los considerandos precedentemente expuestos.-

Decreto 2058/14-14/08/14. Adjudicase la Licitación Privada N°62/2014 1er. Llamado a la firma: TMC 40 S.R.L. en la suma de \$439.890,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre- adjudicación obrante a fojas 56 y 57 del citado expediente administrativo.-

Decreto 2059/14-14/08/14. Adjudicase la Licitación Privada N°60/2014 1er. Llamado, a la firma: HORMI CONSTRUCTORA S.A. por la suma de \$564.887,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales,

según informe técnico y acta de preadjudicación obrantes a fojas 132 y 133 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 2060/14-14/08/14. Abónese al agente municipal MORALES ISMAEL, Leg. N°2.558 D.N.I. N°7.927.078, el Subsidio por fallecimiento de su cónyuge, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.-

Decreto 2061/14-15/08/14. Concédase al Sr. Tesorero Municipal, EDUARDO TELLECHEA el uso de la licencia anual ordinaria 2013 desde el día 19 de Agosto al 22 de Agosto de 2014 inclusive. Designase a la Cdora. Karina Fernanda Santucho, a cargo de la Dirección Tesorería por el período del 19 de Agosto al 22 de Agosto de 2014 inclusive.-

Decreto 2062/14-15/08/14. Rectifícase el artículo 1° del Decreto N°450/14 el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Designase a las personas que a continuación se detallan para desempeñarse como agentes de la Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a partir del 10 de diciembre 2013, y según lo establecido en los artículos 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires". (Ver Boletín Suplemento N°15).-

Decreto 2063/14-15/08/14. Dispónese la cesantía del agente GAMARRA GUILLERMO RAMON, Leg. N°20263, D.N.I. N°29.562.930, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a partir del 27 de junio de 2014.-

Decreto 2064/14-15/08/14. Abónese a la firma "Remisería La Fuente" de NAJLE ROMINA EVELINA la suma de \$35.000 (pesos treinta y cinco mil) según factura N°0001-00000090 por los fundamentos expuestos en el considerando.-

Decreto 2065/14-15/08/14. Otórguese a la Sra. HULDERICA DEL SOCORRO ARAOZ, D.N.I. N° 3.561.896, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), a fin de ser destinados según Visto.-

Decreto 2066/14-15/08/14. Otórguese al Instituto de Formación y Trabajo AG, en la persona de su Presidenta, Señora Mirtha Pallares, D.N.I. 92.084.474, un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-), en virtud de los motivos señalados en el considerando del presente.-

Decreto 2067/14-15/08/14. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Cultural, Deportiva y Social "Bello Despertar", con domicilio en la calle Monseñor de las Casas N°1375 del Barrio Villa Mónica Nueva, Localidad Villa Vatteone, de nuestro distrito.-

Decreto 2068/14-15/08/14. Declárase desierto el llamado a Licitación Privada N°58/2014, 2do. llamado de acuerdo a lo expuesto en considerando. Llámase a Licitación Privada N°58/2014 3er. llamado, para el día 01 de septiembre del corriente año a las 10,30 horas, en los términos del decreto Nro. 1.605/2014.-

Decreto 2069/14-15/08/14. **ABONESE**, a la Cooperativa de Trabajo Unidos por la Salud Limitada, la suma de Pesos Noventa y Tres Mil Ochocientos Sesenta (\$93.860,00) en concepto de pago por el Servicio de Limpieza de los Centros de Salud correspondiente a la factura B N°0001-00000660.-

ORGANO EJECUTIVO:

CONTRATOS

Contrato 517/14-28/03/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Contadora Lencina Jimena Lourdes, DNI N° 29.541.681. Objeto: Locación de Servicio tareas de tramitación, presentaciones mensuales impositivas y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de cooperativas N°20.337 (Arts.39, 40 y 41) y Organismos Nacionales, como así también el asesoramiento a cooperativas designadas según se expresa en el Convenio N°8791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N°604/13.-

Contrato 518/14-01/07/2014. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. OLMEDO, JUAN CARLOS, DNI N°16.452.432. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Toyota, modelo Corolla 1.8 XE I, del año 2006, tipo Sedan 4 puertas, con chasis N°9BR53ZEC278650503 y motor N°1ZZ4591687, dominio FUN-658.-

Contrato 519/14-03/06/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Comisaría Primera Florencio Varela. Objeto: la prestadora brindará a la Municipalidad un servicio de seguridad y vigilancia a través del denominado servicio de Policía Adicional, a llevarse a cabo en la Sala de Protección Ciudadana, durante los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2014.-

Contrato 520/14-05/05/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Licenciado en Trabajo Social JUAN DAMIAN GATTI DNI 28.060.762. Objeto: Locación de Obra, para intervenir en la realización de talleres, encuestas socio-económicas e informes sociales, en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional, Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido, Ley de Escrituración N°10.830 y Loteo Social por Ordenanzas N°1057 y 1058/85.-

Contrato 521/14-28/03/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Contador Failde Pablo Ariel DN N° 24.782.021. Objeto: Locación de Servicio tareas de tramitación, presentaciones mensuales impositivas y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de cooperativas N° 20.337 (Arts. 39,40 y 41) y Organismos Nacionales, como así también el asesoramiento a cooperativas designadas según se expresa en el Convenio N°8791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N°604/13.-

Contrato 522/14-28/03/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Contador Hosman Diego Carlos, DNI N°25.055.665. Objeto: Locación de Servicio tareas de tramitación, presentaciones mensuales impositivas y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N°20.337 (Arts. 39,40 y 41) y Organismos Nacionales, como así también el asesoramiento a cooperativas designadas según se expresa en el Convenio N°8791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N°604/13.-

Contrato 523/14-18/02/2014. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Empresa SERVICIOS Y GESTION S.A. Objeto: Obra de DESMALEZAMIENTO DE ZONAS VERDES DE PLANTAS ASFALTICA Y EN CERCO PERIMETRAL, PLANTACION DE ARBOLES PARA BARRERA FORESTAL ubicada en la parcela 1328 a f con frente a la calle 1236 en zona de la Rotonda de Alpagatas del Partido de Florencio Varela.-

Contrato 524/14-21/07/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Empresa Hormi Constructora S.A. Objeto: "Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón Simple" en los Barrios La Sirena- San Eduardo- Villa Angélica- Villa Vatteone Centro, del partido de Florencio Varela.-

Contrato 525/14-01/07/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el señor PEREZ RICARDO ANDRES, DNI 30.974.942. Objeto: Locación de Rodado automotor marca FORD, modelo ECOSPORT 1.6L 4x2 XL PLUS MP3, Año 2007. Tipo RURAL 5 puertas, con chasis N° 9BFZE10N578829299 y motor N° CDJC78829299, dominio GAS 815.-

Contrato 526/14-30/05/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Gallo Carlos Fabián DNI 22.719.425. Objeto: Locación de Rodado automotor marca MERCEDES BENZ, con chasis nro. 8AC904613CE050806 y motor nro. 611.981-70-127466, dominio KFO-772, año 2011, modelo BH Sprinter 413 CDI/CH 4025.-

Contrato 527/14-30/05/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Gallo Carlos Fabián DNI 22.719.425. Objeto: Locación de Rodado automotor marca FORD, modelo F-600 del año 1968, tipo Camión con Chasis N° KA9CHK-20792 motor PA6305172, dominio WQW-139.-

Contrato 528/14-30/05/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Cristian Adrián Wiclez DNI N° 31.828.685. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Peugeot, modelo 306 XR8V5P, del año 1998, tipo sedan 5 puertas, con chasis N° 8AD7ALFZWV5301776 y motor N° 10KJZ10009480, dominio BVG-894. Vigencia 01/06/2014 al 30/06/2014.-

Contrato 529/14-30/06/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Cristian Adrián Wiclez DNI N° 31.828.685. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Peugeot, modelo 306 XR8V5P, del año 1998, tipo sedan 5 puertas, con chasis N° 8AD7ALFZWV5301776 y motor N° 10KJZ10009480, dominio BVG-894. Vigencia 01/07/2014 al 31/07/2014.-

Contrato 530/14-30/06/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. PAULONI FABIAN GASTON, DNI 32.865.054. Objeto: Locación de Rodado automotor marca FIAT, modelo DUNA SL 1.6, del año 1994, tipo SEDAN 4 puertas, con chasis nro. RPA562125 y motor nro. 159A30388151266, dominio SMQ-230. Vigencia 01/07/2014 al 31/07/2014.-

Contrato 531/14-30/06/2014. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. PAULONI FABIAN GASTON, DNI 32.865.054. Objeto: Locación de Rodado automotor marca FIAT, modelo DUNA SL 1.6, del año 1994, tipo SEDAN 4 puertas, con chasis nro. RPA562125 y motor nro. 159A30388151266, dominio SMQ-230. Vigencia 01/08/2014 al 31/08/2014.-

Contrato 532/14-27/06/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. GALZERANO DANIEL OSCAR, DNI

16.518.052. Objeto: Locación de Rodado camión marca FORD, modelo F700 Diesel del año 1979, dominio WDQ- 212, N° de motor 33722- Chasis N° KA6LKR-35591. Vigencia 01/07/2014 al 31/07/2014.-

Contrato 533/14-27/06/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. GALZERANO DANIEL OSCAR, DNI 16.518.052. Objeto: Locación de Rodado camión marca FORD, modelo F700 Diesel del año 1979, dominio WDQ- 212, N° de motor 33722- Chasis N° KA6LKR-35591. Vigencia 01/08/2014 al 31/08/2014.-

Contrato 534/14-10/06/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Licenciado en Administración Javier Leonel Fedi, DNI N° 27.319.237. Objeto: Locación de servicio, mejorar la posición competitiva y lograr mayor productividad de las PyMes y el sector productivo Local. Cooperar y acompañar con el uso de distintas herramientas de Apoyo-Financiamiento y Subsidios de Programas Nacionales, Provinciales, Públicos y Privados-, la etapa de nacimiento de Emprendimientos y crecimiento de las PyMes de la zona de influencia.

Convenio 535/14-30/06/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Comisaría 3era, representada por el Sr. Comisario Pablo Fabián Vilchi. Objeto: Servicio de seguridad y vigilancia mediante el denominado servicio de policía adicional, que realizarán dos (2) efectivos policiales a llevarse a cabo en el "Polideportivo Municipal, Ex Camping Petroleros", sito en Calle Gurruchaga N° 1408 del Barrio Don Orione, partido de Florencio Varela, para los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE del año 2014.-

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y EL MUNICIPIO DE FLORENCIO VARELA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AYUDA A PRODUCTORES EN EL MARCO DE LA LEY N° 26.509 N° 536/14-01/08/14. Partes: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y la Municipalidad de Florencio Varela. Objeto: cooperación y asistencia entre las PARTES a los efectos de recomponer las condiciones de producción hortiflorícola de la zona afectada lo que redundará en aumentar la capacidad productiva de los pequeños y medianos productores, en la zona de influencia del MUNICIPIO.-

Contrato 537/14-30/05/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Instituto de Formación y Trabajo AG. Objeto: Locación de Servicio, dictado de un programa de capacitación orientado a ciudadanos del partido de Florencio Varela. El mismo está dirigido a ocupados, desocupados y subocupados, que buscan incrementar sus habilidades y

capacidades para obtener un empleo digno, o bien, desarrollar sus propios micro emprendimientos y generar autoempleo.

Contrato 538/14-30/05/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Instituto de Formación y Trabajo AG. Objeto: Locación de Servicio curso de Cocina Básica. El mismo está dirigido a ocupados, desocupados y subocupados, que buscan incrementar sus habilidades y capacidades para obtener un empleo digno, o bien, desarrollar sus propios micro emprendimientos y generar autoempleo.-

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TECNICA Y CIENTIFICA Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ) Instituto de Ciencias de la Salud (ICS) Secretaría de Salud-Municipalidad de Florencio Varela. 539/14-08/08/14. Partes: UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE y la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA. Objeto: Optimizar las competencias, en términos de conocimientos, habilidades y aptitudes de los profesionales que se hallen en la conducción de un Centro de Atención Primaria de Salud CAPS.-

Contrato 540/14-06/01/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires. Objeto: Contrato de Comodato de un inmueble ubicado en la calle Sánchez de Loria esquina Arenales, Partido de Florencio Varela, identificado bajo Nomenclatura catastral Circuns. I, Sección K, Manzana 17, Parcela 1.-

ADDENDA 541/14-15/07/14. Partes: Dirección Nacional de Vialidad, representada por su Administrador General, Ing. Nelson Guillermo PERIOTTI y la Municipalidad de Florencio Varela. Objeto: Modificase el Artículo 1° del Convenio y Anexo, suscripto el 17 de octubre de 2011, para realizar por Administración la Obra: Programa de Estabilizado Químico de Calles.-

Contrato 542/14-01/07/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Médico RICARDO ADRIAN SZUMSKI DNI N° 11.035.972. Objeto: Locación de Servicio tareas enfocadas a la interpretación, aplicación de la legislación tributaria (confección e implementación de rendiciones), confección de diagnósticos, intervenciones e informes socio-sanitarios, y toda otra actividad de soporte que permita la ejecución de Programas Sociales, correspondiente al área de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, en el marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento, Programas Sociales".-

Contrato 543/14-01/07/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Profesor en Artes Visuales para la Educación Inicial y E.G.B. 1 y 2. Objeto: Locación de Servicio, desarrollo y realización de tareas enfocadas a la interpretación, aplicación de la legislación tributaria (confección e implementación de rendiciones), confección de diagnósticos, intervenciones e informes socio-sanitarios, y toda otra actividad de soporte que permita la ejecución de Programas Sociales, correspondiente al área de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, en el marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento, Programas Sociales".-

Contrato 544/14-03/07/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Empresa DOM S.A. Objeto: realización de la obra "Ejecución de Pavimento en Concreto Asfáltico" en calle 1.122 e/ 1.145 A y Concejal Ortiz del Barrio Ing. Allan, del partido de Florencio Varela.-

Contrato 545/14-03/01/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y PROTECCION TOTAL CODECOP S.A. Objeto: Locación de Servicios de seguridad y vigilancia, sobre el inmueble ubicado en El Boyero entre Los Olivos y Los Algarrobos, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Manzana 134, Parcela 7, planta baja, de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.-

Contrato 546/14-01/07/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. GALZERANO DANIEL OSCAR D.N.I. 16.518.052. Objeto: Locación de Rodado CAMION marca RENAULT, modelo Midlum 300 DXI, tipo TRACTOR DE CARRETERA, del año 2007, con chasis N°9U444AHA8MK00141, y motor N°DXI710423654, dominio GUF-981 y SERMIRREM BDAS. VOLC. Marca SOLA Y BRUSA S.A, modelo 06819SBMSR11, con chasis 8C9G1353AB1003172, dominio JYJ 944.-

Contrato 547/14-04/07/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Empresa Servicios y Gestión S.A. Objeto: realización de la obra "Ejecución de Pavimento en Concreto Asfáltico" en calle Dinamarca e/Pisani y Estocolmo y en calle 611 e/ La Haya y Ginebra del Barrio Villa Mónica Vieja, del partido de Florencio Varela.-

Contrato 548/14-30/07/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. KOPELMANN SEBASTIAN ARIEL, DNI 28.128.274. Objeto: Locación de Rodado automotor marca FIAT, modelo FIORINO QUBO 1.4 8 V DYNAMIC, del año 2012, tipo FURGONETA, con chasis nro. ZFA225000C0279698 y motor nro. 10FSX16479891, dominio LTP-574.-

ORGANO EJECUTIVO:

RESOLUCIONES

Resolución 210/14-01/08/14. OTORGASE, la **factibilidad de localización**(Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: LinFei.- b) UBICACIÓN: Calle 205 – Juan B. Alberdi N° 3159/61 entre calles 222 – Dr. Sallares y 224 – Bartolomé Mitre.- Barrio: Centro (28).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I – Secc. A – Mz. 71 – Pc. 10b.- d) ZONA: C1b (Central).- e). RUBRO: **Autoservicio Minorista (Almacén, Carnicería, Verdulería, Fiambrería, Pan Embolsado, Artículos de Limpieza, Bazar y Perfumería).**- f) SUPERFICIE: Terreno 433m².- Cub. ejec.: 433 m².- libre: nula.- **Sup. Cub. Total a ocupar por el proyecto. 433 m².-g)** POTENCIA A INSTALAR: 10 (diez) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR. 4 (cuatro) personas.-

Resolución 211/14-01/08/14. OTORGASE, la **factibilidad de localización**(Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Pérez Andrea Silvana.- b) UBICACIÓN: Av. Gral. San Martín (Ruta Pcial. N° 53) N° 1117 entre calles 22 y 24.- Barrio: San Eduardo (18).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I – Secc. U – Mz. 7 – Pc. 2.- d) ZONA: C11/2 (Banda de Circulación Primaria/Industrial Mixta).- e). RUBRO: **Taller de Mecánica General, Tren Delantero, Alineación y Balanceo para el Automotor (Tipo V).**- f) SUPERFICIES: Terreno 204m².- Cubiertaejec.: 121 m².- Libre: 92 m².- **Sup. Cub. Total a ocupar por el proyecto. 45 m².-g)** POTENCIA A INSTALAR: 4 (cuatro) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR:1 (una) persona.-

Resolución 212/14-01/08/14. OTORGASE, la **factibilidad de localización**(Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: ZhuoJianchun.- b) UBICACIÓN: Comercio. Calle 1334 N° 945. Depósito: Calle 1334 N° 939/41 entre calle N° 1319 y Av. Eva Perón (Ruta Pcial. N°53).- Barrio: San Francisco Este (64).- Localidad: Villa San Luis.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. IV – Secc. E – Mz. 4 – Pcs. 16 y 17.- d) ZONA: R2 (Residencial de Baja Densidad).- e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Almacén, Carnicería, Verdulería, Fiambrería, Pan Embolsado, Artículos de Limpieza, Bazar, Perfumería y**

Alimento Balanceado).- f) POTENCIA A INSTALAR: 2 (dos) HP.- g) PERSONAL A OCUPAR: 5 (cinco) personas. h) SUPERFICIES:

	Parcela 16 Plano fs. 14	Parcela 17 Plano fs.4	Total a ocupar
Terreno	300 m ²	300 m ²	
Cubierta	389 m ²	300 m ²	
Libre	63 m ²	-----	
proyecto			
Cubierta	215 m ²	300 m ²	515 m²
Libre	-----	-----	-----

Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto: 515 m².-

Resolución 213/14-04/08/14. Trasládese a los agentes, FERNANDEZ JOHANA BELEN Leg. N°6.027, a la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno y BREY MATIAS EZEQUIEL Leg. N°5.358, a la Secretaría de Salud, a partir de su notificación.-

Resolución 214/14- 07/08/14. Trasládese al agente, RUIZ FACUNDO DAMIAN, Leg. N°4.462, a la Dirección General de Sistemas y Redes Informáticas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir de su notificación.-

Resolución 215/14-07/08/14. Concédase al agente municipal GAUNA MAIRA MARIBEL, Leg. N°5856, Licencia por Maternidad, por el término de 90 (noventa) días, desde el 14 de julio al 12 de octubre de 2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Resolución 216/14-07/08/14. Concédase al agente municipal MARCHETTI BARBARA SOLEDAD, Leg. N°3.150, Licencia por Maternidad, por el término de 90 (noventa) días, desde el 10 de julio al 7 de octubre de 2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Resolución 217/14-07/08/14. Concédase al agente municipal RETAMOSO CARLOS ALBERTO, Leg. N°4.680, Licencia por Matrimonio, por el término de 15 (quince) días, desde el 11 al 25 de junio de 2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° de la Ley 11.757, "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Resolución 218/14-07/08/14. Adscribase al agente municipal CUELLO MIRTA GLADYS Leg. N°844 para prestar servicios en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires-

Subdelegación de Trabajo y Empleo de Florencio Varela, a partir de su notificación.-

Resolución 219/14-07/08/14. Adscribese al agente municipal SALEGA MARIA ESTER, Leg. N°451, para prestar servicios en el Honorable Concejo Deliberante, a partir de su notificación.-

Resolución 220/14-07/08/14. Concédase al agente municipal LAMELA GISELLE MARIANA, Leg. N°95248, Licencia por Maternidad, por el término de 90 (noventa) días, desde el 16 de junio al 13 de septiembre de 2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Resolución 221/14-11/08/14. **OTORGASE** a la firma **AMX ARGENTINA S.A.** con domicilio legal en calle Avenida de Mayo n°878 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la **factibilidad de localización** previsto por el Art. 8° de la Ordenanza N°7604/12, para la instalación de una estructura elevada soporte de antena fija para telefonía celular, cuyas principales características son: **A. UBICACIÓN:** Calle 1408 Montovani N°342. **B. BARRIO:** La Fiat (59). **C. LOCALIDAD:** Villa Brown. **D. DATOS CATASTRALES:** Circunscriptión III- Secc.A- Cod. 3- Manzana 1- Parcela 4. **E. ZONA:** R1 (Residencial Baja Densidad). **F. TIPO DE ANTENA:** Monoposte. **G. ALTURA:** 30 (Treinta) metros.-

Resolución 222/14-11/08/14. **OTORGASE**, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) **RESPONSABLE:** Curcio Antonio Francisco. b) **UBICACIÓN:** Calle 923- Brandsen N°2009 entre calles 938- Lujan y 942- Mercedes.- Barrio: El Rocío (80).- Localidad: Bosques.- c) **DATOS CATASTRALES:** Circ. V- Secc. J- Mz. 21- Pc. 6a.- d) **ZONA:** R2 (Residencial) e) **RUBRO:** **Depósito de Materiales de Construcción, Sanitarios y Cerámicos (no a granel) Tipo II.-** f) **SUPERFICIES:** Terreno: 1400 m².- Cub. ejec.:900 m².- Libre: 500 m².- Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 900 m². Sup (libre) a ocupar por el proyecto: 500 m². **Sup. total a ocupar por el proyecto: 1400 m².-g) POTENCIA A INSTALAR:** nula.- h) **PERSONAL A OCUPAR:** 1 (una) persona.-

Resolución 223/14-13/08/14. **AUTORIZASE**, la **ampliación de superficie** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) **RESPONSABLE:** Baldini, Gabriel Alejandro.- b) **UBICACIÓN:** Camino General Belgrano N°5296 entre calles 102- Libres del Sud y 104- Bombero

Galarza.- Barrio: Altamira (14).- Localidad: San Juan Bautista.- c) **DATOS CATASTRALES:** Circ. I- Secc. L- Cod. 4- Mz.3- Pc. 14 y 15a.-d) **ZONA:** I2 (Industrial Mixta).- e) **RUBRO AUTORIZADO:** (Res. 75/07): **Fraccionamiento Manual y Venta (Mayorista y Minorista) de Carbón y Leña.-f) SUPERFICIE:**

	Según Res. 75/07 (fs. 21 a 22)	Pc.14	Pc.15a (15 y 16)	A Ampliar
Terreno	305 m ²	305 m ²	582 m ²	582 m ²
Cubierta	168 m ²	208 m ²	336 m ²	376 m ²
Libre	137 m ²	175 m ²	245 m ²	283 m ²
Proyecto				
Cubierta	168 m ²	208 m ²	336 m ²	376 m ²
Libre	137 m ²	175 m ²	245 m ²	283 m ²

Sup.total ocupada por el proyecto: 964 m². g) **POTENCIA AUTORIZADA** (Res. 75/07): nula.- h) **PERSONAL AUTORIZADO** (Res. 75/07): 2 (dos) personas.-

Resolución 224/14-13/08/14. **OTORGASE**, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) **RESPONSABLE:** Méndez López, María Nimia.- b) **UBICACIÓN:** Avenida Hudson N°1950 entre Avenida Bosques y Calle 838.- Barrio: Infico (57).- Localidad: Estanislao Zeballos.- c) **DATOS CATASTRALES:** Circ. V- Cod. 9- Pc. Rural 1255.- d) **ZONA:** Ci2/I2 (Banda de Circulación Secundaria/ Industrial Mixta).- e) **RUBRO:** **Corralón de Materiales para la Construcción (a granel Tipo III) Anexo Ferretería (Venta Minorista).**- f) **SUPERFICIE:** Terreno: 1245 m².- Cub. aejec.: 69 m².- Libre: 1176 m².- Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 69 m².- Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: 1176 m².- **Sup. total a ocupar por el proyecto: 1245 m².- g) POTENCIA A INSTALAR:** 4 (cuatro) HP.- h) **PERSONAL A OCUPAR:** 4 (cuatro) personas.-

Resolución 225/14-13/08/14. **OTORGASE**, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) **RESPONSABLE:** Gramajo, Miguel Angel.- b) **UBICACIÓN:** Calle 633- Noruega N°1739 entre calle 634- Viena y 636- Varsovia.- Barrio: Pico de Oro (40) Localidad: Santa Rosa.- c) **DATOS CATASTRALES:** Circ. II- Secc.P- Mz.29- Pc. 5.- d) **ZONA:** R2 (Residencial).-e) **RUBRO:** **Taller de Reparación de Bicicletas (Tipo III) Anexo Venta Minorista de Bicicletas y Repuestos Nuevos.-** f) **SUPERFICIE:** Terreno: 300 m².- Cubierta: 188 m².- Libre: 112 m².- **Sup. (cub.) total a ocupar por el**

proyecto: 29 m².-g) POTENCIA A INSTALAR: 3 (tres) HP.- h) **PERSONAL A OCUPAR:** 1 (una) persona.-

Resolución 226/14-14/08/14. Concédase al agente municipal ROTHERMEL MARIA VICTORIA Leg. N°4.352, Licencia por Maternidad, por el término de 90 (noventa) días, desde el 10 de junio al 07 de septiembre de 2014, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Resolución 227/14-14/08/14. Trasládese al agente municipal, EPIS SARA ALICIA Leg. N°3.349, a prestar servicios en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de su notificación.-

Resolución 228/14-14/08/14. Adscribese al agente municipal GONZALEZ MARIA JESUS Leg. N° 2.752, para prestar servicios en el Honorable Concejo Deliberante, a partir de su notificación.-

Resolución 229/14-14/08/14. Trasládese a los agentes, CRISTAL GUSTAVO MIGUEL Leg. N°626 a la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno y MEDEIRO LUCIA MABEL, Leg. N°2.296, a la Subsecretaría de Cultura, a partir de su notificación.-

ORGANO DELIBERATIVO:

ORDENANZAS HCD

Ordenanza 8348/14-19/06/14. Promulgada por Decreto 1897/14. **CRÉASE**, en el ámbito del Partido de Florencio Varela, el Consejo de Seguridad Pública, cuya integración, misiones, funciones y alcances se establecen en la presente ordenanza. **(Ver Boletín Suplemento N°15).**-

Ordenanza 8349/14-19/06/14. Promulgada por Decreto 1898/14. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio-Asistente de Obra, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (ELLOCATARIO) y el Maestro Mayor de Obras, González Mario Alberto (EL LOCADOR), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 647/13, el día 02 de Agosto del año 2013, en virtud del cual, "EL LOCATARIO" contrató a "EL LOCADOR" para colaborar en la ejecución de la Obra de "Expansión de Red de Agua Potable en el Barrio Ingeniero Allan —Módulo 4", del Partido de Florencio Varela; que se ejecuta en el marco del Plan Agua más Trabajo, por Cooperativas de Trabajo formadas a tal efecto; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en

análisis; según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5274-M-13.-

Ordenanza 8350/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1898/14.
CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre

la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Contadora Rivas Natalia Soledad (EL ASISTENTE CONTABLE), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 685/13, el día 03 de Junio del año 2013, en virtud del cual "LAMUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE CONTABLE", la tarea de Asesoramiento a Cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, Etapa II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13; como así también, la Tramitación y Confección de Informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 (Artículos 39°, 40°, 41°, 79°, 80° y 81°) y Organismos Nacionales, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5275-M-13.-

Ordenanza 8351/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1898/14.
CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras, Medina Jorge Edgardo (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 766/13, el día 30 de Agosto del año 2013, en virtud del cual "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro Cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, ETAPA II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5923-M-13.-

Ordenanza 8352/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1898/14.
CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Maestro Mayor de Obras, Sandoval, Raquel Albear (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 876/13, el

día 30 de Julio del año 2013, en virtud del cual "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro Cooperativas designadas según se expresa en el Convenio N° 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-6480-M-13.-

Ordenanza 8353/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1898/14.
CONVALÍDASE; el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras, Mercado Christian Matías Javier (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 753/13, el día 30 de Julio del año 2013, en virtud del cual, "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE TÉCNICO", las tareas de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro Cooperativas designadas según se expresa en el Convenio N° 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5919-M-13.-

Ordenanza 8354/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1898/14.
CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras, Rodas, Alejandro Aparicio (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 874/13, el día 30 de julio del año 2013, en virtud del cual, "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas según se expresa en el Convenio N° 8791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-6482-M-13.-

Ordenanza 8355/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1898/14.
CONVALÍDASE, el Contrato de Locación

de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras, Santillán Diego Alejandro (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 751/13, el día 30 de Julio del año 2013, en virtud del cual, "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro Cooperativas designadas según se expresa en el Convenio N° 8.791/13, suscripto entre al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5922-M-13.-

Ordenanza 8356/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1898/14.
CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras, Sosa, Oscar Eleuterio (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 755/13, el día 30 de Julio del 2013, en virtud del cual "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro Cooperativas designadas según se expresa en el Convenio N° 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5917-M-13.-

Ordenanza 8357/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1898/14.
CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Arquitecta, Del Valle Padilla Angélica Loreto (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 752/13, el día 30 de Julio del año 2013, en virtud del cual, "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro Cooperativas designadas según se expresa en el Convenio N° 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según

Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5920-M-13.-

Ordenanza 8358/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1898/14.

CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Maestro Mayor de Obras, Astudillo, Adriana María Inés (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 885/13, el día 30 de Septiembre del año 2013, en virtud del cual, "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro Cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, ETAPA II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-6619-M-13.-

Ordenanza 8359/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1898/14.

CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras, Roldan, Luis Adrián (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 875/13, el día 30 de Julio del año 2013, en virtud del cual "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro Cooperativas designadas según se expresa en el Convenio N° 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-6481-M-13.-

Ordenanza 8360/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1898/14.

CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Maestro Mayor de Obras Corrales, Elsa Giselle (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 869/13, el día 30 de Septiembre del año 2013, en virtud del cual, "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y

Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro Cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación; ETAPA II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, El Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-6485-M-13.-

Ordenanza 8361/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1898/14.

CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Arquitecto, Abdala Grillo, Juan José (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 759/13, el día 30 de Agosto del año 2013, en virtud del cual "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de Obras en curso llevadas a cabo por cuatro Cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, ETAPA II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5926-M-13.-

Ordenanza 8362/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1898/14.

CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras, Frías, Raúl José (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 756/13, el día 30 de Julio del año 2013, en virtud del cual, "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro Cooperativas designadas según se expresa en el Convenio N° 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5927-M-13.-

Ordenanza 8363/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1898/14.

CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Contadora, Segovia Roxana Nelly (EL ASISTENTE CONTABLE), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 1.018/13, el día 27 de Marzo del año 2013, en virtud del cual, "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE CONTABLE", las tareas de Asesoramiento de Cooperativas, la tramitación y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 (Artículos 39°, 40°, 41°, 79°, 80° y 81°) y Organismos Nacionales, según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, Etapa II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-7213-M-13.-

Ordenanza 8364/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1898/14.

CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Contador, Miranda Sánchez Alcides Víctor (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 1.026/13, el día 30 de Octubre del año 2013, en virtud del cual, "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE CONTABLE", las tareas de Asesoramiento de Cooperativas designadas según se expresa en el Convenio N° 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; como así también, la Tramitación y Confección de Informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 (Artículos 39°, 40°, 41°, 79°, 80° y 81°) y Organismos Nacionales; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-7228-M-13.-

Ordenanza 8365/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1898/14.

CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Contador, Carlos Javier Turiansky (EL ASISTENTE CONTABLE), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 1.020/13, el día 30 de Octubre del año 2013, en virtud del cual, "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE CONTABLE", las tareas de Asesoramiento a Cooperativas, designadas según se expresa en el Convenio N° 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la

Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; como así también, la tramitación y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 (Artículos 39°, 40°, 41°, 79°, 80° y 81°) y Organismos Nacionales; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-7201-M-13.-

Ordenanza 8366/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1898/14.
CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Contadora, Luraschi Claudia Noemí (EL ASISTENTE CONTABLE), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 1.031/13, el día 30 de Octubre del año 2013, en virtud del cual, "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE CONTABLE", las tareas de Tramitación y Confección de Informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 (Artículos 39°, 40°, 41°, 79°, 80° y 81°) y Organismos Nacionales, como así también, el Asesoramiento a Cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, Etapa II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-7232-M-13.-

Ordenanza 8367/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1898/14.
CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Contador, Juan Alberto Rivas (EL ASISTENTE CONTABLE), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 1.016/13, el día 30 de Octubre del año 2013, en virtud del cual, "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE CONTABLE", las tareas de Asesoramiento a Cooperativas, designadas según se expresa en el Convenio N° 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; como así también, la Tramitación y Confección de Informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 (Artículos 39°, 40°, 41°, 79°, 80° y 81°) Organismos Nacionales; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-7217-M-13.-

Ordenanza 8368/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1898/14.
CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Arquitecta, Frasseti, Flavia Verónica (EL ASISTENTE TÉCNICO), el día 30 de Julio del año 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 878/13, en virtud del cual, "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro Cooperativas designadas según se expresa en el Convenio N° 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-6478-M 13.-

Ordenanza 8369/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1898/14.
CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Arquitecto Jorge Octavio Barna Ferres (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 1.027/13, el día 29 de Noviembre del año 2013, en virtud del cual, "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro Cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, ETAPA II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-7229-M-13.-

Ordenanza 8370/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1898/14.
CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras, Zurita Guido Daniel (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 1.021/13, el día 30 de Octubre del año 2013, en virtud del cual, "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro Cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación,

ETAPA II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-7210-M 13.-

Ordenanza 8371/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1898/14.
CONVALÍDASE, el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras, Pérez Nicolás Ricardo (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 1.001/13, el día 30 de Octubre del año 2013, en virtud del cual, "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro Cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, ETAPA II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal. N° 4037-7214-M-13.-

Ordenanza 8372/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1898/14.
CONVALÍDASE el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras, Armella César Alberto (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 1.003/13, el día 30 de Octubre del año 2013, en virtud del cual, "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro Cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, ETAPA II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal. N° 4037-7208-M-13.-

Ordenanza 8373/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1898/14.
CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la

Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Contador, Medrano Pablo Matías (EL ASISTENTE CONTABLE), el día 27 de Marzo de 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 991/13, mediante el cual, "LAMUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE CONTABLE", las tareas de Asesoramiento a Cooperativas, designadas según se expresa en el Convenio N° 9.335/12, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 639/12; como así también, la Tramitación y Confección de Informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 (Artículos 39°, 40°, 41°, 79°, 80° y 81°) y Organismos Nacionales; entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-7209-M-13.-

Ordenanza 8374/14-19/06/14. Promulgada por Decreto 1898/14. **CONVALIDASE** el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras, Kizskiewicz, Gustavo Javier (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 1.019/13, el día 30 de Julio del año 2013, en virtud del cual, "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro Cooperativas designadas según se expresa en el Convenio N° 8791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal. N° 4037-7220-M-13.-

Ordenanza 8375/14-19/06/14. Promulgada por Decreto 1898/14. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Contadora, Virginia Beatriz Mamani (EL ASISTENTE CONTABLE), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 1.025/13, el día 30 de Octubre de 2013, en virtud del cual, "LAMUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE CONTABLE", las tareas de Asesoramiento a Cooperativas, designadas según se expresa en el Convenio N° 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; como así también, la Tramitación y Confección de Informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 (Artículos 39°,

40°, 41°, 79°, 80° y 81°) y Organismos Nacionales; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal de análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-7226-M-13.-

Ordenanza 8376/14-19/06/14. Promulgada por Decreto 1898/14. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Contador, González Rubén Oscar (EL ASISTENTE CONTABLE), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 1.028/13, el día 30 de Octubre de 2013, en virtud del cual, "LAMUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE CONTABLE", las tareas de Asesoramiento a cooperativas, designadas según se expresa en el Convenio N° 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; como así también, la Tramitación y Confección de Informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 (Artículos 39°, 40°, 41°, 79°, 80° y 81°) y Organismos Nacionales; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal de análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-7230-M-13.-

Ordenanza 8377/14-19/06/14. Promulgada por Decreto 1898/14. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras, Spadavecchia, Guido Hernán (EL ASISTENTE TÉCNICO), el día 29 de Noviembre de 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 1.044/13, mediante el cual, "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro Cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación; ETAPA II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13; entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal. N° 4037-130-M-13.-

Ordenanza 8378/14-19/06/14. Promulgada por Decreto 1898/14. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras, Morales Claudio Ignacio (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el

Libro de Contratos bajo el N° 1.004/13, el día 30 de Octubre del año 2013, en virtud del cual, "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro Cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, ETAPA II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal. N° 4037-7205-M-13.-

Ordenanza 8379/14-19/06/14. Promulgada por Decreto 1898/14. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Arquitecta Franceschini, Silvina Andrea (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 1.030/13, el día 29 de Noviembre del año 2013, en virtud del cual, "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro Cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, ETAPA II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal. N° 4037-7231-M-13.-

Ordenanza 8380/14-19/06/14. Promulgada por Decreto 1898/14. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Contadora, Adriana Griselda Galassi (EL ASISTENTE CONTABLE), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 1.015/13, el día 30 de Octubre de 2013, en virtud del cual, "LAMUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE CONTABLE", las tareas de Tramitación y Confección de Informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 (Artículos 39°, 40°, 41°, 79°, 80° y 81°) y Organismos Nacionales, como así también, Asesoramiento a Cooperativas, designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, Etapa II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el

Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal de análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-7212-M-13.-

Ordenanza 8381/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1898/14.
CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras, Fernández Walter Martín (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 1.005/13, el día 30 de Octubre del año 2013, en virtud del cual, "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro Cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, ETAPA II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal de análisis. Según Expediente Administrativo Municipal. N° 4037-7221-M-13.-

Ordenanza 8382/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1899/14.
CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LOCATARIO DE OBRA) y el Arquitecto, Gonzalo Javier Enríquez (LOCADOR DE OBRA), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 747/13, el día 01 de Julio de 2013, el cual tiene como objeto llevar adelante la Inspección de Obra en el Programa Federal de Integración Socio-comunitaria, "Mejoramiento de Viviendas Recuperables" por Cooperativas-Proyecto Barrio Presidente Avellaneda (130 Módulos – trece Cooperativas), y realizar control de planos de Mensura y Subdivisión, en virtud del Decreto Incompetencia Material Especifico N° 1.072/13; entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5930-M-13.-

Ordenanza 8383/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1899/14.
CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LOCATARIO DE OBRA) y el Arquitecto, Juan Cosme Maccarone (LOCADOR DE OBRA), el día 01 de Julio de 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 985/13, el cual tiene como objeto llevar adelante la

Inspección de Obra en el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas (Reconvertido) – Proyecto Barrio Pico de Oro (160 Viviendas – una Empresa), en virtud del Decreto Incompetencia Material Especifico N° 1.132/13; entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-7094-M-13.-

Ordenanza 8384/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1900/14.
CONVALÍDASE, el Boleto de Compraventa suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA VENDEDORA) y la Señora Cabrera Claudia Graciela (EL COMPRADOR), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 1.161/11, de fecha 28/10/11, por el cual "LA VENDEDORA" vende ad-corporis a "EL COMPRADOR", y éste acepta comprar el lote terreno sito en el Barrio Martín Fierro, Localidad de San Juan Bautista, del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción I – Sección L – Manzana 41 – Parcela 34, de acuerdo a las modalidades descriptas en el mismo. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5488-M-11.-

Ordenanza 8385/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1900/14.
CONVALÍDASE, los Decretos Municipales N°s 3.020/13 y 3.021/13, de fecha 03 de Septiembre del año 2013, mediante los cuales, por el primer Decreto se ratificó el cambio de Complejo Habitacional a favor del Señor Lanzare Miguel Aldo, D.N.I.: 22.719.317 y de la Señora Aquino Lucía Beatriz D.N.I.: 37.340.641, siéndole reasignada la vivienda N° 20 ubicada dentro del Complejo Habitacional Pico de Oro en Calle (630) Berna N° 1.030 correspondiente a la Parcela de origen denominada catastralmente como: Circunscripción – II- Sección P – Fracción I – Parcela 3 a, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo. Por el siguiente Decreto se ratificó el cambio de Complejo Habitacional a favor del Señor Herrera Jorge Omar, D.N.I.: 17.265.137 y de la Señora Gómez Natalia Carolina, D.N.I.: 31.893.312, siéndole reasignada la vivienda N° 19 ubicada dentro de Complejo Habitacional Pico de Oro en calle (630) Berna N° 1.020 correspondiente a la Parcela de origen denominada catastralmente como: Circunscripción – II – Sección P – Fracción I – Parcela 3 a, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal de análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4929-M-13, corren por

cuerda Expedientes Administrativos Municipales N°s. 4037-3522-H-13 y 4037-3521-L-13.-

Ordenanza 8386/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1900/14.
CONVALÍDASE, el Decreto Municipal N° 2.977/13 y su Anexo I, de fecha 23 de Agosto del año 2013, mediante el cual se ratificó la preselección de las viviendas construidas dentro del Complejo Habitacional Villa San Luis, que forman parte del presente como Anexo I, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal de análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4822-M-13 (cuerpos I, II, III, IV, V).-

Ordenanza 8387/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1900/14.
CONVALÍDASE, el Decreto Municipal N° 2.975/13 y su Anexo I, de fecha 23 de Agosto del año 2013, mediante el cual se ratificó las preselecciones de las viviendas construidas dentro del Complejo Habitacional Pico de Oro, correspondiente a la Parcela de origen denominada catastralmente como: Circunscripción II – Sección P – Fracción I – Parcela 3 a, según se detalla en el Anexo I, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal de análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4823-M-13 (cuerpos I, II y III).-

Ordenanza 8388/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1900/14.
CONVALÍDASE, la Modificación de Contrato de Locación de Servicio suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la Arquitecta Frasseti Flavia Verónica "EL ASISTENTE TÉCNICO", el día 14 de Noviembre del año 2013, registrada en el Libro de Contratos bajo el N° 938/13, en virtud del cual, las partes acordaron efectuar la Modificación de la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicio, registrado bajo el N° 878/13, que quedó redactada de la siguiente manera: "**Segunda:** EL ASISTENTE TÉCNICO se compromete por su parte, a alcanzar el resultado material precedentemente enunciado y a entregar mensualmente un informe sobre el avance de su intervención en el desarrollo de las tareas, obligándose LA MUNICIPALIDAD, a pagar un precio de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200) por cada una de las cuatro Cooperativas asignadas, percibiendo un monto mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800), durante cinco meses, ascendiendo a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000). El citado monto será abonado por LA MUNICIPALIDAD contra

entrega; aprobación y certificación de las tareas realizadas por parte de la Dirección General de Desarrollo Local, en forma parcial y mensual”, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-6938-M-13.-

Ordenanza 8389/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1900/14.
CONVALÍDASE, la Rescisión de Contrato de Locación de Servicio suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Contadora González, Analía Eloisa (EL ASISTENTE CONTABLE), el día 28 de Junio del año 2013, registrada en el Libro de Contratos bajo el N° 1.049/13, mediante el cual, las partes acordaron rescindir el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 662/13, a partir del día 30 de Junio de 2013, debido a que “EL ASISTENTE CONTABLE”, pasó a formar parte del Convenio Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, registrado bajo el N° 1.421/04, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-450-M-14.-

Ordenanza 8390/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1900/14.
CONVALÍDASE, el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA LOCATARIA) y la Señora Carmen Elisa Zanet (LA LOCADORA), el día 23 de Diciembre de 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 04/14, en virtud del cual “LA LOCADORA” dio e locación a “LA LOCATARIA”, y esta aceptó, los inmuebles ubicados en la Avenida San Martín N° 1.900, entre las Calles La Bandera y Presidente Arturo Illia, identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección J, Manzana 36, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° 032-026370-9; Circunscripción I, Sección J, Manzana 36, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° 032-026370-9; Circunscripción I, Sección J, Manzana 36, Parcela 4; Partida Inmobiliaria N° 032-026371-9 y Circunscripción I, Sección J, Manzana 36, Parcela 19, Partida Inmobiliaria N° 032-026386-7, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-453-M-14.-

Ordenanza 8391/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1900/14.
CONVALÍDASE, el Decreto Municipal N° 92/14, de fecha 23 de Enero del año 2014, mediante el cual se declaró el estado de Emergencia Energética en el Partido de Florencio Varela, en virtud de las continuas y prolongadas interrupciones del servicio público de energía eléctrica, con motivo de la deficiente prestación del servicio a cargo de la empresa concesionaria EDESUR

S.A.; lo cual ocasionó y continua ocasionando, innumerables daños y pérdidas materiales en viviendas, edificios públicos, arbolado, líneas eléctricas, y demás instalaciones del Distrito; y principalmente los eventuales daños producidos a la salud de la ciudadanía, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-513-M-14.-

Ordenanza 8392/14-19/06/14.
Promulgada por Decreto 1900/14.
CONVALÍDASE, el Decreto Municipal N° 96/14, de fecha 23 de Enero del año 2014, mediante el cual se renovó la ocupación del predio identificado catastralmente como Circunscripción V – Sección J – Código (3) – Manzana 37 – Parcela 8, del Barrio El Rocío de la Localidad de Bosques de este Partido, en los términos previsto por la Ordenanza General N° 2.376/89 y según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-010433-C-06, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal de análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-514-M-14.-

Ordenanza 8394/14-03/07/14.
Promulgada por Decreto 1901/14.
CONVALÍDANSE, el Contrato de Locación de Servicio y su Anexo I suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Señor José Luis Unamuno (EL CONTRATADO), registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 676/13, el día 17 de Mayo del año 2013, en virtud del cual “LA MUNICIPALIDAD” encomendó a “EL CONTRATADO”, y éste aceptó, prestar cursos de capacitación informática, la duración y carga horaria se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del mismo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5324-M-13.-

Ordenanza 8395/14-03/07/14.
Promulgada por Decreto 1901/14.
CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Maestro Mayor de Obras Galarza Alejandra Marina (EL ASISTENTE TECNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 757/13, el día 30 de Julio del año 2013, en virtud del cual “LA MUNICIPALIDAD” encomendó a “EL ASISTENTE TECNICO”, la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de Obras en curso, llevadas a cabo por cuatro Cooperativas designadas según se expresa en el Convenio N° 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de

Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5928-M-13.-

Ordenanza 8396/14-03/07/14.
Promulgada por Decreto 1901/14.
CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras Villalba Mariano Saúl (EL ASISTENTE TECNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 758/13, el día 30 de Julio del año 2013, en virtud del cual “LA MUNICIPALIDAD” encomendó a “EL ASISTENTE TECNICO”, la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de Obras en curso, llevadas a cabo por cuatro Cooperativas designadas según se expresa en el Convenio N° 8791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5925-M-13.-

Ordenanza 8397/14-03/07/14.
Promulgada por Decreto 1901/14.
CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (EL LOCATARIO) y la Licenciada en Psicología Gabriela Rosana Bolado (EL LOCADOR), el día 03 de Enero del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 122/14, en virtud del cual “EL LOCATARIO” encomendó y “EL LOCADOR” aceptó, el Desarrollo y Realización de tareas enfocadas a la Interpretación, Aplicación de la Legislación Tributaria (Confeción e Implementación de Rendiciones), Confeción de Diagnósticos, Intervenciones e Informes socio-sanitarios, y toda otra actividad de soporte que permita la ejecución de Programas Sociales, correspondiente al Área de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, en el marco del Programa “Fondo de Fortalecimiento, Programas Sociales”; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1465-M-14.-

Ordenanza 8398/14-03/07/14.
Promulgada por Decreto 1901/14.
CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (EL LOCATARIO) y el Médico Ricardo Adrián Szumski (EL LOCADOR), el día 03 de Enero del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 121/14, en virtud

del cual "EL LOCATARIO" encomendó y "EL LOCADOR" aceptó, el Desarrollo y Realización de tareas enfocadas a la Interpretación, Aplicación de la Legislación Tributaria (Confeción e Implementación de Rendiciones), Confeción de Diagnósticos, Intervenciones e Informes socio-sanitarios, y toda otra actividad de soporte que permita la ejecución de Programas Sociales, correspondiente al Área de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, en el marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento, Programas Sociales"; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1463-M-14.-

Ordenanza 8406/14-03/07/14.
Promulgada por Decreto 1902/14.
AFÉCTESE, al Fondo de Tierras para la Promoción de la Vivienda Popular, el predio denominado catastralmente como Circunscripción V – Sección J – Manzana 53 – Parcela 1, según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4437-M-10.-

Ordenanza 8407/14-03/07/14.
Promulgada por Decreto 1902/14.
CONDONASE, al Centro Médico U.T.H.G.R.A. (Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina), sito en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 2045, identificado catastralmente como I-K-(3)-10-29, Partida N° 32.282 del pago por la Tasa de Servicios Generales por los Ejercicios 2012 y 2013.-

Ordenanza 8408/14-03/07/14.
Promulgada por Decreto 1902/14.
RECONÓCESE, el Legítimo Abono de lo adeudado al Agente Municipal Villamayor Carlos, Legajo N° 124, a quien se le adeuda el monto incorrectamente retenido del Aporte Personal al I.P.S., desde el mes de Noviembre del año 2007 al mes de Diciembre del año 2011, resultando el total a percibir por el agente la suma de pesos tres mil setenta y nueve con veintiocho centavos (\$3.079,28). Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3569-V-12.-

Ordenanza 8409/14-03/07/14.
Promulgada por Decreto 1902/14.
CONVALÍDANSE, el Convenio Único de Colaboración y Transferencia y su Anexo I, suscriptos entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (LA SUBSECRETARÍA) y la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD), el día 01 de Julio del año 2013, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 541/2013, el cual tiene por objeto la

asistencia financiera, por parte de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD", para la ejecución de la obra denominada: "177 MODULOS PARA AMPLIACIONES DE VIVIENDAS ENBARRIOS VARIOS" en la Localidad de FLORENCIO VARELA, en adelante la "OBRA"; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4103-M-13.-

Ordenanza 8410/14-03/07/14.
Promulgada por Decreto 1902/14.
CONVALÍDASE, el Convenio Programa de Ingreso Social con Trabajo entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (EL MINISTERIO) y el Municipio de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA), suscripto el día 01 de Agosto del año 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13, el cual tiene por objeto reglar los mecanismos de Cooperación, Colaboración y Articulación para la Implementación del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO — "Argentina Trabaja", en los espacios que se establezcan con la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, a fin de ejecutar las Actividades Socio Productivas, con la Participación de las Cooperativas ya incluidas en el PROGRAMA; de acuerdo modalidades descriptas en los considerandos del presente y en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4483-M-13.

Ordenanza 8411/14-03/07/14.
Promulgada por Decreto 1902/14.
CONVALÍDANSE, el Acta Acuerdo y su Anexo I suscriptos entre la Municipalidad de Florencio Varela (EL MUNICIPIO), La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (LAPROVINCIA), la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mujica" (LA COMISIÓN), el Consejo Social de Tierras de la Municipalidad de Florencio Varela (EL CONSEJO), Representantes de las Familias según se detalla en Anexo I y toda persona que suscribió al pie de la mencionada Acta Acuerdo (LA COMUNIDAD), suscriptos el día 05 de Agosto del año 2013, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 716/13, en virtud del cual "LA COMISIÓN" se comprometió a: a) Transferir fondos a "EL MUNICIPIO", para la compra de tierras aptas a los efectos de albergar a las familias, que reúnan los requisitos establecidos para la adjudicación de viviendas o terrenos en el Distrito de Florencio Varela, de las siguientes situaciones: 1.- Familias a ser reubicadas en el marco de la urbanización de la Plaza del Barrio El Triángulo de Don José. 2.- Familias asentadas en el sector de vías ferroviarias del Barrio El Triángulo de Don José. 3.- Familias reubicadas

oportunamente de Ingeniero Allan.4.- Familias pertenecientes a la Carpa del Barrio Pilares. b) Proveer Asistencia Técnica, Social, Legal y Urbanística para la concreción de los Proyectos necesarios para cumplir con el objeto de la presente acta. c) A la Elaboración y Puesta en Trámite de Aprobación de los Planos de Mensura y Subdivisión tanto al sector de Plaza del Barrio El Triángulo de Don José, como de las tierras a ser adquiridas, detallada en el punto a); entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5543-M-13.-

Ordenanza 8412/14-03/07/14.
Promulgada por Decreto 1902/14.
RECONÓCESE, de Legítimo Abono la suma de PESOS TRES MILTRESIENTOS VEINTE (\$3.320,00.-) adeudada al Señor MANUEL BAPTISTA MARTINS DA COSTA, por el alquiler del inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral Circunscripción III, Sección E, Fracción IV, Parcela 3d, sito en la Avenida Eva Perón N° 1.507 y 1.530, Localidad La Capilla, Partido de Florencio Varela, por el período Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2012, a un precio de alquiler mensual de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA (\$830,00.-) de acuerdo con las constancias que obran en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2051-D-13.-

Ordenanza 8425/14-17/07/14.
Promulgada por Decreto 2056/14.
DISPÓNESE, la prestación del Servicio de Telecomunicaciones, sea fija o inalámbrica, Nacional o Internacional, con o sin infraestructura propia, conforme a la Licencia Única otorgada a la Municipalidad de Florencio Varela, según lo establecido en la Resolución 7/2014 de la Secretaría de Comunicaciones, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. El presente servicio permitirá a la población el acceso a las nuevas tecnologías dentro del ámbito del Distrito, incluyendo Internet, Telefonía fija y móvil, Televisión sea alámbrica o inalámbrica, y toda aquella que tenga relación con las Telecomunicaciones. Dicha prestación se ajustará a lo dispuesto por los Artículos 52°, 53° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades. (**Ver Boletín Suplemento N° 15**).-

Datos útiles

- **CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA**

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

- **COMISARÍA 1° (Centro)**

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho
4255-1412 / 4287-7057

- **COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)**

Martín Fierro 1550
4255-2686 / 4237-1469

- **COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)**

Senzabello 1759
4255-3855 / 4237-1084

- **COMISARÍA 4° (Bosques Centro)**

Av. Luján y diagonal Los Poetas
4221-4122 / Fax 4221-0500

- **COMISARÍA 5° (La Capilla)**

Ruta 53 y Figueroa Alcorta
02225-498304 / 498097

- **COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)**

Av. La Carolina y Guanacache
02229-49-3449

- **COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)**

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela
(exlaboratorios YPF)
4275-7185 / Fax 4275-8208

- **EMERGENCIAS POLICIALES**

- 911

- Policía Distrital

Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín
4355-1049 / Fax 4255-5083

- **LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD LAS 24 HORAS**

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza
0800-999-1234 opción 1

- **LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO**

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.
0800-999-1234

Boletín Oficial Municipal

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica
Dirección de Registro y Legislación
Según Ordenanza N° 7927/13
promulgada por Decreto 2149/13
Decreto N°1471/13

Julio
Pereyra



Florencio Varela
Municipalidad